

ENTREGA DE INFORME Y/O PRODUCTO

Entregado por: Oficina de Tecnologías de la Información
 Entregado a: Grupo Gestión administrativa y documental
 Fecha de entrega: 02-jul-25

CONTRATISTA:	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS			
NIT	819.006.966			
CONTRATO:	COMPRAVENTA	No.	142013-2025	
	INTERADMINISTRATIVO			
	ORDEN DE COMPRA			X
	PRESTACION DE SERV.			
SE ENTREGA				
SOPORTES DOCUMENTALES:	SI	No. FOLIOS:	77	
PERIODO DE EJECUCIÓN	may-25			
PAGO No.	3			
INFORMES DE SUPERVISION:	SI			
CONTENIDO:	<ul style="list-style-type: none"> •Informe de actividades y supervisión •Formato de pago a proveedores •Factura •Certificado Parafiscales •Demás anexos de la Entidad y el proveedor. 			
RECIBIDO POR:				
SELLO:	 UARIV			
	2025-0365528-2 <small>Fecha Rad: 2025-07-02 15:17:17 Us: Leidy Nathaly C. Proceso: GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</small>			

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
		Fecha: 24/08/2022

Página 1 de 13

INFORME DE ACTIVIDADES No. 3 de 10	
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1/05/2025 AL 31/05/2025	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
No. Contrato o Convenio y año de suscripción:	OC 142013 de 2025
Objeto:	Contratar el servicio de Conectividad para la entidad.
Clase de Contrato o convenio:	Orden de Compra Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024.
Fecha Inicio:	19 DE FEBRERO 2025
Fecha Terminación:	21 DE DICIEMBRE DE 2025
Porcentaje de Avance Físico de Ejecución:	33,33%
Nombre del contratista:	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS
CC / Nit:	819.006.966-8
Nombre del Supervisor del Contrato o convenio:	DARÍO EDUARDO MUÑETON ZULUAGA
Cargo del Supervisor:	JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato o convenio de conformidad con lo establecido en la cláusula No 7 se presenta el informe correspondiente.

Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

7.39. Responder a las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora para indicar la información requerida por la entidad estatal en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Se dio respuesta oportuna a las solicitudes de información requeridas por la Entidad Compradora dentro del plazo establecido de 10 días hábiles.
Evidencia: Se encuentras cagadas en la tienda virtual en el proceso de selección.

7.40. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 16.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
El proveedor MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS expide póliza N° EC-100038126 el 19 de febrero de 2025 a nombre de la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas las cuales son aprobadas por la Entidad el 19 de febrero de 2025.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INFORMATICO DE GESTION DE LAS VICTIMAS	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 760,10,15-73
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Versión: 01
		Fecha: 24/08/2022 Página 2 de 13

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

Evidencia: Copia de la póliza.

7.41. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

Se firmó el acta de inicio correspondiente a la orden de compra dentro del término estipulado.

Evidencia: Copia del acta de inicio firmada por ambas partes.

7.42. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor servicios con un plazo adicional al plazo de operación del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de la respectiva garantía. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar lo establecido en la Cláusula 13.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

A la fecha no se ha requerido la prestación del servicio por un plazo adicional, al de la orden de compra en las condiciones inicialmente pactadas

Evidencia: N/A

7.43. Prestar el servicio de conectividad en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

Se remitió solicitud de instalación del servicio de conectividad, realizada mediante reunión del 04 de marzo de 2025 y conforme a los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios de conectividad CCE-SNG-AMP-003-2024, mediante los radicados 2025-0211906-1 y 2025-0215908-1

Es importante mencionar que a la fecha ya se encuentran instalados los servicios de conectividad contratados.

Evidencia: Informes de instalación y puesta en marcha.

7.44. Prestar los Servicios de Conectividad en cada una de las sedes que la Entidad Compradora establezca para tal fin. Así mismo el PROVEEDOR deberá realizar la instalación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, el área de cobertura estará dada por los Segmentos o lotes en los que el Proveedor haya sido adjudicatario.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Versión: 01

Fecha: 24/08/2022

Página 3 de 13

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

En cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios, y específicamente en lo referente a la instalación de los servicios de conectividad, se adjuntan las respectivas actas de instalación como evidencia de la ejecución de estas actividades.

Evidencia: Actas de instalaciones de servicios.

7.45. Prestar los Servicios de Conectividad según la disponibilidad del Segmento o lote en el cual hayan sido adjudicatario

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

Los servicios de conectividad se están prestando conforme a la disponibilidad establecida para el Segmento 1 de los servicios instalados y de los crecimientos implementados. Sin embargo, se han aplicado descuentos según los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos. A continuación, se presenta un resumen de las principales afectaciones y los descuentos aplicados:

1. Mocoa (Servicio ID157 - Plata)

- Descuento aplicado: \$950.000 debido a que el servicio no alcanzó el porcentaje de disponibilidad acordado del 99.90%, logrando solo un **98.12%** se realiza el descuento por el 100% del valor del servicio.

2. Puerto Inírida (Servicio ID126 - Bronce)

El servicio presenta una indisponibilidad a nivel de conectividad debido a que se ha superado la capacidad máxima de uso de 50 GB, lo que ha generado una disminución repentina del ancho de banda. Esta situación fue escalada al área de soporte, la cual respondió indicando que el límite de consumo fue excedido.

Adicionalmente, se ha solicitado en varias oportunidades a Media Commerce una explicación detallada sobre este comportamiento, así como una solución pronta y definitiva. La situación ha sido reiterada por los funcionarios de la sede, quienes han manifestado a la alta gerencia que el servicio actualmente no es funcional y está afectando directamente el desarrollo de sus actividades contractuales. Por ende, no se cobrará este servicio pues este, no ha estado funcional para los funcionarios de la sede.

- Descuento aplicado: \$2.500.000 debido a que el servicio no ha estado accesible para los funcionarios en el mes de mayo. se realiza el descuento por el 100% del valor del servicio.

Evidencia: Reporte de ANS del mes de mayo.

7.46. Enviar a Colombia Compra Eficiente cada año desde el inicio de operación del Acuerdo Marco, un informe que contenga la lista de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes contratadas en cada Orden de Compra, junto con un registro fotográfico que respalde la ejecución de las contrataciones realizadas. Además, este informe debe incluir un acta firmada por el o los representantes de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes involucradas, así como por el Representante Legal del proponente. Esta acta debe certificar de la realización de las contrataciones conforme a lo mencionado anteriormente.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

Frente al factor técnico adicional desde Media Commerce se presupuestó para el proyecto el 3% del valor de la OC acorde a la tabla de conversión, para un total de \$12.739.258, el cual está destinado a la contratación de 2 ISP, o 2 Comunidades, o 1 ISP y una comunidad.

En el estado actual, el proyecto cuenta la contratación de un ISP Mipyme asociado al NIT - 900470395-4 COMPAÑIA

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	DEPARTAMENTO NACIONAL DE VICTIMAS Y DESARROLLO SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 4 de 13

DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION S.A.S. bajo los objetivos del contrato. Se espera completar el segundo ISP Mipyme o comunidad de conectividad, durante el transcurso de la OC como lo establece el factor técnico, para soportar la totalidad del 3% de la OC

7.47. Asegurar tanto en la fase de instalación como en la de desinstalación, el cuidado y la preservación del medio ambiente. Esto implica la adopción de prácticas responsables desde la manipulación de los equipos hasta la disposición final residuos generados, cumpliendo con las normativas ambientales pertinentes y utilizando métodos que minimicen el impacto ambiental.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Durante el periodo evaluado, el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales relacionadas con la protección del medio ambiente en la fase de instalación de los servicios de conectividad, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.
Se evidenció la adopción de prácticas responsables en la manipulación de equipos y la gestión adecuada de los residuos generados, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Además, se implementaron procedimientos orientados a minimizar el impacto ambiental, tanto en el entorno físico como en los procesos operativos, en concordancia con los lineamientos del contrato.
Como soporte de este cumplimiento, el proveedor entregó en el primer informe de actividades (MARZO) la siguiente documentación:

- Certificación del manejo y disposición final de residuos electrónicos y/o materiales utilizados, emitida por un gestor autorizado.
- Documento o protocolo interno que detalla las buenas prácticas ambientales aplicadas durante la ejecución.

Evidencia: Certificación del manejo y disposición final de residuos electrónicos y/o materiales utilizados, emitida por un gestor autorizado, Documento o protocolo interno que detalla las buenas prácticas ambientales aplicadas durante la ejecución.

7.48. Prestar el servicio de conectividad de manera continua e ininterrumpida.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Durante el presente periodo, el servicio de conectividad fue prestado cumpliendo con las cantidades y los anchos de banda requeridos por la UNIDAD en las sedes instaladas.
Adicionalmente se presentaron interrupciones en 2 de los 49 servicios activos, por lo que se aplicaron descuentos según los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos.

Evidencia: Factura, Informe Técnico proveedor y Uariv, Reporte de ANS del mes de mayo.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

7.49. Tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier daño o alteración no autorizada y subsanarla.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS	
<p>Durante el período evaluado, se presentaron interrupciones en 2 de los 49 servicios activos, lo que ha afectado el rendimiento y la disponibilidad de los enlaces contratados. Como consecuencia, se han aplicado descuentos según los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos. A continuación, se presenta un resumen de las principales afectaciones y los descuentos aplicados:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mocoa (Servicio ID157 - Plata) <ul style="list-style-type: none"> Ticket: 72399 Fecha/Hora inicio falla: 26/05/2025 08:10:00 Fecha/Hora solución falla: 26/05/2025 21:00:00 Parada de Reloj: NA Down Time: 770 min Causa de la falla: El proveedor enfrenta una triple apertura en el anillo de la red nacional Solución de la falla: Personal se desplazó hacia punto de falla y se solventan las pérdidas e intermitencias presentadas en el sur del país, tras la gestión de tres cortes de fibra por vandalismo ubicados en varias partes del país se dan solución y se confirman servicios. Servicios operativos desde las 21:00. Falla Atribuible a: Media Commerce Descuento aplicado: \$950.000 debido a que el servicio no alcanzó el porcentaje de disponibilidad acordado del 99.90%, logrando solo un 98.12% se realiza el descuento por el 100% del valor del servicio. Puerto Inírida (Servicio ID126 - Bronce) <p>El servicio presenta una indisponibilidad a nivel de conectividad debido a que se ha superado la capacidad máxima de uso de 50 GB, lo que ha generado una disminución repentina del ancho de banda. Esta situación fue escalada al área de soporte, la cual respondió indicando que el límite de consumo fue excedido.</p> <p>Adicionalmente, se ha solicitado en varias oportunidades a Media Commerce una explicación detallada sobre este comportamiento, así como una solución pronta y definitiva. La situación ha sido reiterada por los funcionarios de la sede, quienes han manifestado a la alta gerencia que el servicio actualmente no es funcional y está afectando directamente el desarrollo de sus actividades contractuales. Por ende, no se cobrará este servicio pues este, no ha estado funcional para</p> <p>Como resultado, para el periodo de mayo de 2025, el valor total de los descuentos aplicados asciende a \$4.105.500,00 más IVA, en consecuencia, el valor a pagar para este periodo por los distintos servicios es de Treinta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos catorce pesos con cincuenta y siete centavos M/CTE (\$35.155.814,57), incluyendo IVA. Alcanzando una disponibilidad promedio total del 99,80%; lo que representa un 0,13% por debajo del objetivo establecido en los ANS del contrato.</p> 	

	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y VARIAS DE LA ENFERMIGENIA, CONTRATOS, EVIDENCIAS Y OBLIGACIONES	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 6 de 13

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS					
NIVEL	Q.	ANS OBJETIVO		ANS PERIODO	
		%	SUMA	%	SUMA
Bronce	3	99,60%	298,800	99,60%	298,800
Oro	12	99,98%	1199,760	99,98%	1199,760
Plata	23	99,90%	2297,700	99,82%	2295,920
TOTAL	38	99,83%	3796,26	99,80%	3794,48
		ANS	ANS OBJETIVO	ANS PERIODO	
			99,83%	99,80%	

Evidencia: Informe Técnico de ANS del proveedor y Uariv.

7.50. Realizar el cobro de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS					
Facturación realizada conforme a la cláusula 12 del Acuerdo Marco.					
Evidencia: Copia de facturas, radicados y acuses de recibo de la Entidad Compradora.					

7.51. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS					
Se solicitó formalmente a la Entidad Compradora los requisitos para el trámite del pago.					
Evidencia: Correo electrónico de información de requisitos para radicación					

7.52. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS					
Media Commerce entrega la documentación correspondiente para el remite de pago					
Evidencia: formato de pago de proveedores, evidencias de cargue de factura en cce y siif nación.					

	ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 7 de 13

7.53. Reportar a Colombia Compra Eficiente para su conocimiento y posible acompañamiento, cualquier situación que altere la normal ejecución de las órdenes de compra y que puedan generar un presunto incumplimiento.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS	
A la fecha, no se tiene conocimiento de que se haya reportado alguna situación que haya alterado la ejecución normal del contrato.	
Evidencia: NA	

7.54. Tomar medidas preventivas y reportar cualquier tipo de registro de actividad relacionada con pornografía infantil y demás delitos.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS	
A la fecha no se tiene conocimiento de que se reportara registro de actividad relacionada con pornografía infantil y demás delitos.	
Evidencia: NA	

7.55. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS	
En cumplimiento a la obligación se realizó el cargue de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).	
Evidencia: Factura y publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	

7.56. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta, o, en su defecto, la terminación de mutuo acuerdo debido a situaciones que imposibiliten fondo la prestación del servicio, como, por ejemplo, no obtener las licencias o permisos requeridos para la instalación de los equipos necesarios para la prestación.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS	
A la fecha no tiene conocimiento de que se presentaran situaciones fuerza mayor o caso fortuito que impidieran la ejecución del contrato.	
Evidencia: NA	

7.57. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada, así:

I. Recolección de residuos tecnológicos de conectividad – Realizar la correcta recolección de los residuos dentro de los

	PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022
		Página 8 de 13

noventa (90) días hábiles siguientes a la terminación de la orden de compra. Aplica a Órdenes de Compra que sean iguales o superiores a cuarenta millones de pesos m/cte (\$40'000.000) incluidos impuestos sobre el valor inicial de la Orden de Compra.

II. Soporte técnico postventa adicional – Realizar la efectiva prestación del técnico designado por el periodo contemplado (30 o 60 días según corresponda) Aplica en Órdenes de Compra adjudicadas con montos iguales o superiores a doscientos millones de pesos m/cte (\$200'000.000) o ciento cincuenta millones de pesos m/cte (\$150'000.000) incluidos impuestos sobre el valor inicial de la Orden de Compra según corresponda.

III. Capacitación a comunidades de conectividad - Capacitar a las comunidades de conectividad identificadas con registro TIC en temas técnicos de la prestación de servicios de conectividad por la colocación de cada orden de compra superior de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100'000.000) dentro de los noventa (90) días calendario a la terminación de la orden de compra y remitir los debidos soportes a la entidad estatal.

IV. Contratación de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes – emplear a comunidades de conectividad, identificadas con registro TIC, o ISP MiPymes para abordar aspectos técnicos en la prestación de servicios de conectividad en cualquier fase de la ejecución de la Orden de Compra así:

Segmento 1 y Lote 33 del Segmento 3 (Cobertura Nacional)

Rangos de los Valores de las Órdenes de compra	Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes%
De \$400.000.000 hasta \$600.000.000	3,0%
De \$600.000.001 hasta \$800.000.000	2,5%
De \$800.000.001 hasta \$1.000.000.000	2,0%
De \$1.000.000.001 hasta \$2.000.000.000	1,0%
De \$2.000.000.001 hasta \$3.000.000.000	0,7%

Lote 1 al 32 del segmento 2 y Segmento 3 (Departamental)

Rangos de los Valores de las Órdenes de compra	Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes%
De \$400.000.000 o superiores	2%

V. Internet del cambio – Prestar el servicio de Internet básico inalámbrico sin costo adicional) para la entidad compradora por cada orden de compra igual o superior a trescientos millones de pesos m/cte (\$300'000.000) o cuatrocientos millones de pesos m/cte (\$400'000.000) según corresponda en el segmento 1 y lote 33 del segmento 3; o en los lotes 1 al 32 de los segmentos 2 y 3 aquellas que superen los trescientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$350.000.000) o cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$450.000.000) según corresponda.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

I. Recolección de residuos tecnológicos de conectividad: Frente al factor técnico adicional desde Media Commerce se tiene el compromiso de la recolección de todos los materiales utilizados durante la prestación del servicio, y disponer de los elementos tecnológicos derivados de instalaciones de conectividad. En los 90 días hábiles. En ese sentido el plazo aplica posterior al 21 de diciembre 2025 como fecha de terminación de la OC- 142013.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 760,10,15-73
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Versión: 01
		Fecha: 24/08/2022
		Página 9 de 13

II. Soporte técnico postventa adicional: Frente al factor técnico adicional desde Media Commerce se cuenta con el perfil técnico "Experto Junior en Redes – Comunicaciones"

Ingeniero Sistemas

Certificado Microsoft certified Achievement

Certificado Auditor Interno 27001:2013

Certificado CCNA

Curso en ciberseguridad

Aplicación de técnicas de diagnóstico ITIL Fundamentos (Information Technology Infrastructure Library)

El cual se encuentra vinculado con la organización y está a disposición de la entidad compradora en los 60 días calendario iniciales a la contratación del servicio en caso de algún requerimiento.

Anexo. SOPORTE TECNICO POST-VENTA

III. Capacitación a comunidades de conectividad:

Frente al factor técnico adicional desde Media Commerce actualmente se cuenta con 39 clientes adjudicados desde la plataforma Colombia Compra Eficiente (CCE), para lo cual se especifica capacitar a 10 comunidades de conectividad con una duración mínima de 4 horas, sin embargo, Se tiene un tope máximo de 50 capacitaciones para los proveedores de servicios, es decir un total de 200 horas.

De acuerdo con lo anterior no en todos los proyectos realizamos dicha actividad, ya que superaría el tope máximo expuesto, sin embargo hace parte de una actividad que se realiza y sustenta en el informe anual a CCE en cumplimiento del AMP IV.

IV. Contratación de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes: A la fecha esta actividad se encuentra en proceso, dado que puede ser ejecutada en cualquier momento de la orden de compra.

V. Internet del cambio: Frente al factor técnico adicional desde Media Commerce se aclara que el cumplimiento es a convenir con la entidad, donde hasta el momento no se ha definido, donde se requiere dicha instalación, agradecemos compartir la información y especificaciones para iniciar con el proceso. Este servicio fue aprovisionado desde la valoración inicial, y de acuerdo con la tarifa pactada en la OC corresponde a 1 punto de acceso público de internet del cambio.

Evidencia: Soporte técnico post-venta,

	ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN DE COMUNIDADES DE CONECTIVIDAD	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 10 de 13

7.58. El proveedor que optó por el puntaje técnico adicional de contratación de comunidades de conectividad o ISP MiPymes, en caso de ser adjudicatario de una orden de compra que requiera la aplicación de este criterio, primero deberá acudir a la contratación de las comunidades de conectividad. El proveedor deberá requerir mínimo a cinco (5) comunidades de conectividad ubicadas en el departamento en el cual se va a realizar la prestación del servicio. Sin embargo, si mínimo cinco (5) comunidades de conectividad manifiestan la falta de disponibilidad o capacidad para ejecutar el porcentaje requerido o no se tiene respuesta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, el proveedor podrá acudir a la contratación de las ISP MiPymes del Departamento de ejecución de la orden de compra. En todo caso el proveedor adjudicatario deberá contratar a dos (2) comunidades de conectividad, o dos (2) ISP (MiPymes) o una (1) comunidad de conectividad y una (1) ISP (MiPyme). De la solicitud enviada a las cinco (5) comunidades de conectividad, y de la respuesta negativa por parte de estas, se deberá emitir soporte a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

A la fecha esta actividad se encuentra en proceso, dado que puede ser ejecutada en cualquier momento de la orden de compra.

Evidencia: NA

7.59. Determinar junto con la entidad compradora lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior toda vez que el proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje de esta población pactado por las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Es importante mencionar que el proveedor acreditará este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

Frente al numeral 7.59 desde Media Commerce estamos en la obligación de contratación de dar cumplimiento a la resolución 11-00820 febrero 202 – Cuota de aprendiz SENA. Donde actualmente contamos con los aprendices en la dependencia interna de Puesta en Marcha, orientados al objetivo del contrato bajo actividades de conectividad e implementación del servicio.

Evidencia: Resolución 11-00820 febrero 2022 - fija cuota aprendiz

	ESTUDIO DE IMPACTO DE LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN EN EL MERCADO DE EQUIPOS DE TELEVISIÓN	Código: 760,10,15-73
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 11 de 13

7.60. Cumplir con la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS	
Todas las actividades se realizaron conforme a la legislación colombiana aplicable.	✓
Evidencia: actas de supervisión.	

7.61. Cumplir con las disposiciones legales en materia de recolección de residuos.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS	
Se realizó la recolección adecuada de residuos generados.	✓
Evidencia: Actas de recolección, certificado de disposición final por operador autorizado.	

7.62. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS	
Se mantuvo el cumplimiento de obligaciones del Acuerdo Marco durante toda la vigencia de la orden de compra.	
Respecto de las demás órdenes de compra la verificación no se encuentra a cargo de la Entidad.	✓
Evidencia: Informes de ejecución, actas de supervisión, comunicaciones con la Entidad Compradora.	✓

7.63. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS	
Para el presente periodo se realiza entrega de certificación de pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales.	
Evidencia: Certificado Parafiscales	✓

7.64. Entregar equipos con fechas de fabricación inferiores a cinco (5) años.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS	
Media Commerce se encuentra en la gestión del insumo requerido	
Evidencia: NA	✓

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 760,10,15-73
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Versión: 01
		Fecha: 24/08/2022
		Página 12 de 13

7.65. Asegurar la protección de la información de la Entidad Compradora en la ejecución de la orden de compra. Tener implementado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y realizar pruebas de seguridad a la infraestructura cuando la entidad lo requiera.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS	
A la fecha no se ha generado requerimiento de pruebas por parte del cliente.	
Evidencia: NA	

7.66. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS	
Se dio cumplimiento únicamente a instrucciones emitidas por el Supervisor designado.	
Evidencia: Actas de reunión donde se consignan las instrucciones recibidas y ejecutadas.	

7.67. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS	
Hasta la fecha, Media Commerce ha utilizado la información exclusivamente para fines relacionados con la ejecución del contrato	
Evidencia: NA	

7.68. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas, siempre y cuando dicha actuación sea debidamente probada.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS	
A la fecha Media Commerce no ha tenido que responder por divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información	
Evidencia: NA	

7.69. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS	
Se atendieron y se atenderán todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y sus documentos.	

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 760,10,15-73
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Versión: 01
		Fecha: 24/08/2022 Página 13 de 13

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

Evidencia: informe técnico y de actividades, evidencias adicionales según corresponda el trámite del cumplimiento de la orden de compra.

Nota: El contratista debe anexar el número total de actividades que se encuentren definidas en su contrato.

Anexos: En mi calidad de **CONTRATISTA O PROVEEDOR** anexo soportes de las actividades que soportan la ejecución de las actividades realizadas en el periodo correspondiente a este informe en el aplicativo SECOP II de acuerdo con la Guía Presentación Informe de Actividades y Supervisión a la Ejecución Contractual.

IVAN ORLANDO DÍAZ OCAMPO

C.C. 18.497.828

APODERADO

DARIO EDUARDO MUÑETÓN ZULUAGA

JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Nota: Para los casos en que haya designación se debe adjuntar al primer informe el documento de designación expresa por parte del representante legal, y en caso de requerirse cambio del designado se deberá presentar la nueva designación como parte del informe al periodo que corresponda.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	24/08/2022	Creación documento

Título	INFORMES DE ACTIVIDADES- VICTIMAS
Nombre de archivo	1._Informe de activ...l-MAY_2025-v1.pdf
Identificación del documento	779fdb21da48c81e8b926b8696179e440d248eb2
Formato de fecha del registro de auditoria	DD / MM / YYYY
Estado	<input checked="" type="radio"/> Firmado

Historial del documento

	ENVIADO	26 / 06 / 2025 15:18:37 UTC-4	Enviado para su firma a Karen Giselle Torres (karen.torres@mc.net.co), Jose Cosme Sanchez (jose.sanchezc@mc.net.co), FELIPE RESTREPO JIMENEZ (felipe.restrepo@mc.net.co) and IVAN ORLANDO DIAZ (ivan.diaz@mc.net.co) por firmaelectronicamc@mc.net.co IP: 186.29.64.237
	VISUALIZADO	26 / 06 / 2025 15:20:57 UTC-4	Visualizado por FELIPE RESTREPO JIMENEZ (felipe.restrepo@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
	VISUALIZADO	26 / 06 / 2025 15:23:30 UTC-4	Visualizado por Jose Cosme Sanchez (jose.sanchezc@mc.net.co) IP: 191.156.146.155
	FIRMADO	26 / 06 / 2025 15:23:51 UTC-4	Firmado por Jose Cosme Sanchez (jose.sanchezc@mc.net.co) IP: 191.156.146.155



Registro de auditoría

Título	INFORMES DE ACTIVIDADES- VICTIMAS
Nombre de archivo	1._Informe de actividades-MAY_2025-v1.pdf
Identificación del documento	779fdb21da48c81e8b926b8696179e440d248eb2
Formato de fecha del registro de auditoria	DD / MM / YYYY
Estado	• Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	26 / 06 / 2025 15:25:12 UTC-4	Visualizado por Karen Giselle Torres (karen.torres@mc.net.co) IP: 186.29.64.237
 FIRMADO	26 / 06 / 2025 15:25:35 UTC-4	Firmado por Karen Giselle Torres (karen.torres@mc.net.co) IP: 186.29.64.237
 FIRMADO	26 / 06 / 2025 15:29:07 UTC-4	Firmado por FELIPE RESTREPO JIMENEZ (felipe.restrepo@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
 VISUALIZADO	26 / 06 / 2025 15:43:36 UTC-4	Visualizado por IVAN ORLANDO DIAZ (ivan.diaz@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
 FIRMADO	26 / 06 / 2025 15:43:46 UTC-4	Firmado por IVAN ORLANDO DIAZ (ivan.diaz@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
 COMPLETADO	26 / 06 / 2025 15:43:46 UTC-4	El documento se ha completado.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022
		Página 1 de 23

INFORME DE TECNICO MENSUAL DE SUPERVISION No. 3 CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1/05/2025 AL 31/05/2025	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
No. Contrato o Convenio y año de suscripción:	OC 142013 de 2025
Objeto:	Contratar el servicio de Conectividad para la entidad.
Clase de Contrato o convenio:	Acuerdo Marco de precios
Fecha Inicio:	19 DE FEBRERO 2025
Fecha Terminación:	21 DE DICIEMBRE DE 2025
Porcentaje de Avance Físico de Ejecución:	VIGENCIA 2025, 33,33%
Prórroga(s)	NO
Valor inicial pactado:	\$ 424.642.848,70 ✓
Valor adicionado:	\$ 0
Valor a pagar:	\$ 35.155.815,00 ✓
Nombre del contratista:	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS
CC / Nit:	819.006.966-8
Nombre del Supervisor del Contrato o convenio:	DARÍO EDUARDO MUÑETÓN ZULUAGA
Cargo del Supervisor:	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN



 <p>Unidad para las Víctimas</p>	ESTRUCTURA INFORMATICA DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		Fecha: 24/08/2022
			Página 2 de 23

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 142013 - 2025, suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el contratista MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., certifico que el contratista ha desarrollado sus actividades conforme a lo establecido en el contrato, de manera oportuna y con los niveles de calidad y eficiencia requeridos.

Nota: Para el presente periodo se prestó el servicio de conectividad cumpliendo con lo requerido por la Unidad en los canales contratados.

Es importante mencionar que las actividades 7.44, 7.45, 7.47, 7.48, 7.49, 7.55 y 7.63 fueron objeto de desarrollo para el periodo del presente informe.

En mi calidad de supervisor del contrato/ convenio No 142013 - 2025 certifico el cague de los informes de actividades y evidencias de la ejecución por parte del Contratista, en el aplicativo Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Observaciones del Supervisor:

Durante el periodo evaluado se desarrollaron las siguientes actividades:

- Reunión de seguimiento y conciliación de ANS a los servicios, realizada el 12 de junio, a las 9:30 a. m. Tratándose temas como:

1. Certificaciones de Capacidad de Ancho de Banda (BW)

Pendiente: Entrega del plan de trabajo para realizar las certificaciones.

2. Instalación de Canales de Respaldo (BCK)

CALI:

Pendiente la instalación del canal de respaldo.

3. Problemas de Navegación – PUERTO INÍRIDA

- **Estado del enlace:** Activo, pero sin acceso a internet para los usuarios.
- **Diagnóstico de Media Commerce (6 de mayo):**
 - Se superó el límite de 50GB, generando limitación en la velocidad.
- **Situación actual:**
 - Sin solución definitiva ni acciones de mejora reportadas.

4. Documentación Pendiente

- Falta acta de instalación correspondiente al CRAV Apartadó.

En términos generales, el servicio de conectividad fue prestado con normalidad y de acuerdo con las condiciones contratadas por la Entidad en la mayoría de los casos. Sin embargo, se presentaron incidentes que ocasionaron indisponibilidades e incumplimientos frente a los acuerdos de nivel de servicio (SLA), lo cual conlleva a la aplicación de descuentos sobre el valor correspondiente a dichos servicios.

 Unidad para las Víctimas	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022
		Página 3 de 23

1. ESTADO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA ACUMULADO	PRESUPUESTAL ACUMULADO
EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO A VIGENCIA 2025	102 días equivalente al 33,33%	25,83%
SOPORTES PARA EL CONTROL DE LA SUPERVISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • CCE-SNG-AMP-003-2024 • Orden de compra OC 142013 de 2025 <p>Adicionalmente las evidencias documentales del cumplimiento se encuentran publicadas en medio magnético: 3. SERVICIO</p>	

A nivel de vigencia y rubro el estado del contrato es:

RUBRO	RECURSOS	VIGENCIAS	ING. COTIZ. NOV.	VAL. SPD	VAL. APPROP. DED.	EJECUCIÓN	SALDOS POR VIG.
C-4199-1500-4-53105D-4199062-02	10	2025	64225	\$ 900.000.000	165925	\$ 424.642.848,70	\$109,694,155.00
						\$109,694,155.00	\$314,948,693.70

BALANCE AL CIERRE DE PERÍODO:

VALOR FINAL PERÍODO MARZO	SERVICIO DEL PERÍODO	\$ 40.513.658,00
VALOR FINAL PERÍODO ABRIL	SERVICIO DEL PERÍODO	\$ 34.024.682,00
VALOR FINAL PERÍODO MAYO	SERVICIO DEL PERÍODO	\$ 35.155.815,00
VALOR FINAL PERÍODO JUNIO	SERVICIO DEL PERÍODO	\$ -
VALOR FINAL PERÍODO JULIO	SERVICIO DEL PERÍODO	\$ -
VALOR FINAL PERÍODO AGOSTO	SERVICIO DEL PERÍODO	\$ -
VALOR FINAL PERÍODO SEPTIEMBRE	SERVICIO DEL PERÍODO	\$ -
VALOR FINAL PERÍODO OCTUBRE	SERVICIO DEL PERÍODO	\$ -
VALOR FINAL PERÍODO NOVIEMBRE	SERVICIO DEL PERÍODO	\$ -
VALOR FINAL PERÍODO DICIEMBRE	SERVICIO DEL PERÍODO	\$ -

*El valor conciliado por concepto de ANS corresponde a \$ 35.155.814,57; sin embargo, debido al redondeo automático aplicado por el sistema de facturación del proveedor, la factura correspondiente al mes de abril se generó por un valor de \$35.155.815,00.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

I) SERVICIOS DE CONECTIVIDAD SEDES Y PUNTOS DE ATENCIÓN:



 Unidad para Las Víctimas	INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		Fecha: 24/08/2022
			Página 4 de 23

SEDES: Durante el periodo de abril de 2025, el proveedor MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS prestó a la Unidad el servicio de conectividad, en las siguientes sedes, el detalle es el siguiente:

No	TIPO	ANCHO DE BANDA	CIUDAD
1	INTERNET	2000	Bogotá - San Cayetano
2	INTERNET	100	Puerto Carreño
3	INTERNET	100	Puerto Inírida
4	INTERNET	100	Mitú
5	INTERNET	64	CRAV - Apartadó
6	INTERNET	64	CRAV - Valledupar
7	INTERNET	64	CRAV - Villavicencio
8	INTERNET	64	CRAV- Quibdó
9	DATOS	1000	Bogotá - MPLS
10	DATOS	300	BOGOTA - UP
11	DATOS	64	Apartadó
12	DATOS	64	Arauca
13	DATOS	64	Armenia
14	DATOS	64	Barrancabermeja
15	DATOS	64	Barranquilla
16	DATOS	64	Bucaramanga
17	DATOS	64	Cali
18	DATOS	64	Cartagena
19	DATOS	64	Cúcuta
20	DATOS	64	Florencia
21	DATOS	64	Ibagué
22	DATOS	64	Manizales
23	DATOS	128	Medellín
24	DATOS	64	Mocoa
25	DATOS	64	Montería
26	DATOS	64	Neiva
27	DATOS	64	Pasto
28	DATOS	64	Pereira
29	DATOS	64	Popayán
30	DATOS	64	Quibdó
31	DATOS	64	Riohacha
32	DATOS	64	San José del Guaviare
33	DATOS	64	Santa Marta
34	DATOS	64	Sincelejo
35	DATOS	64	Tunja
36	DATOS	64	Valledupar

 Unidad para las Víctimas	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022
		Página 5 de 23

37	DATOS	64	Villavicencio
38	DATOS	64	Yopal
39	DATOS	500	Bogotá - MPLS
40	DATOS	12	Apartadó
41	DATOS	12	Barrancabermeja
42	DATOS	12	Cali
43	DATOS	12	Cartagena
44	DATOS	12	Cúcuta
45	DATOS	12	Florencia
46	DATOS	20	Medellín
47	DATOS	12	Pasto
48	DATOS	12	Sincelejo
49	DATOS	12	Valledupar

NOVEDADES DEL PERÍODO:

Durante el período evaluado, se presentaron interrupciones en 2 de los 49 servicios activos, lo que ha afectado el rendimiento y la disponibilidad de los enlaces contratados. Como consecuencia, se han aplicado descuentos según los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos. A continuación, se presenta un resumen de las principales afectaciones y los descuentos aplicados:

1. Mocoa (Servicio ID157 - Plata)

- **Ticket:** 72399
- **Fecha/Hora inicio falla:** 26/05/2025 08:10:00
- **Fecha/Hora solución falla:** 26/05/2025 21:00:00
- **Parada de Reloj:** NA
- **Down Time:** 770 min
- **Causa de la falla:** El proveedor enfrenta una triple apertura en el anillo de la red nacional
- **Solución de la falla:** Personal se desplazó hacia punto de falla y se solventan las pérdidas e intermitencias presentadas en el sur del país, tras la gestión de tres cortes de fibra por vandalismo ubicados en varias partes del país se dan solución y se confirman servicios. Servicios operativos desde las 21:00.
- **Falla Atribuible a:** Media Commerce
- **Descuento aplicado:** \$950.000 debido a que el servicio no alcanzó el porcentaje de disponibilidad acordado del 99.90%, logrando solo un 98.12% se realiza el descuento por el 100% del valor del servicio.

2. Puerto Inírida (Servicio ID126 - Bronce)

El servicio presenta una indisponibilidad a nivel de conectividad debido a que se ha superado la capacidad máxima de uso de 50 GB, lo que ha generado una disminución repentina del ancho de banda. Esta situación fue escalada al área de soporte, la cual respondió indicando que el límite de consumo fue excedido.

Adicionalmente, se ha solicitado en varias oportunidades a Media Commerce una explicación detallada sobre este comportamiento, así como una solución pronta y definitiva. La situación ha sido reiterada por los funcionarios de la sede, quienes han manifestado a la alta gerencia que el servicio actualmente no es funcional y está afectando directamente el desarrollo de sus actividades contractuales. Por ende, no se cobrará este servicio pues este, no ha estado funcional para los funcionarios de la sede.



 Unidad para las Víctimas	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL
	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
	Fecha: 24/08/2022
	Página 6 de 23

Como resultado, para el periodo de mayo de 2025, el valor total de los descuentos aplicados asciende a **\$4.105.500,00** más IVA, en consecuencia, el valor a pagar para este periodo por los distintos servicios es de Treinta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos catorce pesos con cincuenta y siete centavos M/CTE (**\$35.155.814,57**), incluyendo IVA. Alcanzando una disponibilidad promedio total del **99,80%**; lo que representa un 0,13% por debajo del objetivo establecido en los ANS del contrato.

Es importante mencionar que la aplicación de ANS se soporta en el archivo de S1-N-ANS CONECTIVIDAD TERRESTRE Y SATELITAL en las FICHAS TECNICAS DEL SEGMENTO 1 para la prestación de servicios de conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024.

3. ESTADO JURÍDICO DEL CONTRATO

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La Cláusula 16 en la MINUTA DE CONECTIVIDAD, estipula las garantías de cumplimiento y sus condiciones.

Por lo anterior, el proveedor MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS expide póliza N° EC-100038126 el 19 de febrero de 2025 a nombre de la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas las cuales son aprobadas por la Entidad el 19 de febrero de 2025.

A continuación, detalle:

ASEGURAMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
ASEGURADORA: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	CUMPLIMIENTO	18/02/2025	21/06/2026
	PRESTACIONES SOCIALES	18/02/2025	21/12/2028
ESTADO DE ASEGURAMIENTO:	VIGENTE		

A continuación, se revisa el cumplimiento de las obligaciones:

NUMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APlica	OBSERVACIONES
7.39.	Responder a las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora para indicar la información requerida por la entidad estatal en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta.		X				Se dio respuesta oportuna a las solicitudes de información requeridas por la Entidad Compradora dentro del plazo establecido de 10 días hábiles.
7.40.	Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 16.		X				El proveedor MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS expide póliza N° EC-100038126 el 19 de febrero de 2025 a nombre de la Unidad para la atención y reparación integral a las

 Unidad para las Víctimas	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 7 de 23

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Víctimas las cuales son aprobadas por la Entidad el 19 de febrero de 2025.
7.41.	Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.		X				Se firmó el acta de inicio correspondiente a la orden de compra dentro del término estipulado.
7.42.	En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor servicios con un plazo adicional al plazo de operación del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de la respectiva garantía. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar lo establecido en la Cláusula 13.		X				A la fecha no se ha requerido la prestación del servicio por un plazo adicional, al de la orden de compra en las condiciones inicialmente pactadas
7.43.	Prestar el servicio de conectividad en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos.		X				Se remitió solicitud de instalación del servicio de conectividad, realizada mediante reunión del 04 de marzo de 2025 y conforme a los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios de conectividad CCE- SNG-AMP-003-2024, mediante los radicados 2025-0211906-1 y 2025-0215908-1 Es importante mencionar que a la fecha ya se encuentran instalados los servicios de conectividad contratados.
7.44	Prestar los Servicios de Conectividad en cada una de las sedes que la Entidad Compradora establezca para tal fin. Así mismo el PROVEEDOR deberá realizar la instalación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, el área de cobertura estará dada por los Segmentos o lotes en los que el Proveedor haya sido adjudicatario.		X				En cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios, y específicamente en lo referente a la instalación de los servicios de conectividad, se adjuntan las respectivas actas de instalación como

 Unidad para Las Víctimas	SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SUSTENTABILIDAD					Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL					Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS					Fecha: 24/08/2022
						Página 8 de 23

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							evidencia de la ejecución de estas actividades.
7.45	Prestar los Servicios de Conectividad según la disponibilidad del Segmento o lote en el cual hayan sido adjudicatario	X					<p>Los servicios de conectividad se están prestando conforme a la disponibilidad establecida para el Segmento 1 de los servicios instalados y de los crecimientos implementados. Sin embargo, se han aplicado descuentos según los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos. A continuación, se presenta un resumen de las principales afectaciones y los descuentos aplicados:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mocoa (Servicio ID157 - Plata) <ul style="list-style-type: none"> Descuento aplicado: \$950.000 debido a que el servicio no alcanzó el porcentaje de disponibilidad acordado del 99.90%, logrando solo un 98.12% se realiza el descuento por el 100% del valor del servicio. Puerto Inírida (Servicio ID126 - Bronce) El servicio presenta una indisponibilidad a nivel de conectividad debido a que se

 Unidad para las Víctimas	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 9 de 23

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							<p>ha superado la capacidad máxima de uso de 50 GB, lo que ha generado una disminución repentina del ancho de banda. Esta situación fue escalada al área de soporte, la cual respondió indicando que el límite de consumo fue excedido. Adicionalmente, se ha solicitado en varias oportunidades a Media Commerce una explicación detallada sobre este comportamiento, así como una solución pronta y definitiva. La situación ha sido reiterada por los funcionarios de la sede, quienes han manifestado a la alta gerencia que el servicio actualmente no es funcional y está afectando directamente el desarrollo de sus actividades contractuales. Por ende, no se cobrará este servicio pues este, no ha estado funcional para los funcionarios de la sede.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descuento aplicado: \$2.500.000 debido a que el servicio no ha estado accesible para los funcionarios en el mes de mayo. se realiza el descuento / por el 100% del

Unidad para las Víctimas	DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 10 de 23

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	AMEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							valor del servicio.
7.46.	Enviar a Colombia Compra Eficiente cada año desde el inicio de operación del Acuerdo Marco, un informe que contenga la lista de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes contratadas en cada Orden de Compra, junto con un registro fotográfico que respalde la ejecución de las contrataciones realizadas. Además, este informe debe incluir un acta firmada por el o los representantes de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes involucradas, así como por el Representante Legal del proponente. Esta acta debe certificar de la realización de las contrataciones conforme a lo mencionado anteriormente.	X					Frente al factor técnico adicional desde Media Commerce se presupuestó para el proyecto el 3% del valor de la OC acorde a la tabla de conversión, para un total de \$12.739.258, el cual está destinado a la contratación de 2 ISP, o 2 Comunidades, o 1 ISP y una comunidad. En el estado actual, el proyecto cuenta la contratación de un ISP Mipyme asociado al NIT - 900470395-4 COMPAÑIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION S.A.S. bajo los objetivos del contrato. Se espera completar el segundo ISP Mipyme o comunidad de conectividad, durante el transcurso de la OC como lo establece el factor técnico, para soportar la totalidad del 3% de la OC
7.47	Asegurar tanto en la fase de instalación como en la de desinstalación, el cuidado y la preservación del medio ambiente. Esto implica la adopción de prácticas responsables desde la manipulación de los equipos hasta la disposición final residuos generados, cumpliendo con las normativas ambientales pertinentes y utilizando métodos que minimicen el impacto ambiental.		X				Durante el periodo evaluado, el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales relacionadas con la protección del medio ambiente en la fase de instalación de los servicios de conectividad, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.

 Unidad para las Víctimas	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 11 de 23

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							<p>Se evidenció la adopción de prácticas responsables en la manipulación de equipos y la gestión adecuada de los residuos generados, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Además, se implementaron procedimientos orientados a minimizar el impacto ambiental, tanto en el entorno físico como en los procesos operativos, en concordancia con los lineamientos del contrato.</p> <p>Como soporte de este cumplimiento, el proveedor entregó en el primer informe de actividades (MARZO) la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación del manejo y disposición final de residuos electrónicos y/o materiales utilizados, emitida por un gestor autorizado. <p>Documento o protocolo interno que detalla las buenas prácticas ambientales aplicadas durante la ejecución.</p>
7.48	Prestar el servicio de conectividad de manera continua e ininterrumpida		X				Durante el presente periodo, el servicio de conectividad fue prestado cumpliendo con las

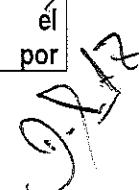


 Unidad para las Víctimas	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022
		Página 12 de 23

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							cantidades y los anchos de banda requeridos por la UNIDAD en las sedes instaladas.
7.49	Tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier daño o alteración no autorizada y subsanarla.		X				<p>Durante el período evaluado, se presentaron interrupciones en 2 de los 49 servicios activos, lo que ha afectado el rendimiento y la disponibilidad de los enlaces contratados. Como consecuencia, se han aplicado descuentos según los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos. A continuación, se presenta un resumen de las principales afectaciones y los descuentos aplicados:</p> <p>1. Mocoa (Servicio ID157 - Plata)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ticket: 72399 • Fecha/Hora inicio falla: 26/05/2025 08:10:00 • Fecha/Hora solución falla: 26/05/2025 21:00:00 • Parada de Reloj: NA • Down Time: 770 min • Causa de la falla: El proveedor enfrenta una triple apertura en el anillo de la red

 Unidad para las Víctimas	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 13 de 23

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							<p>nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solución de la falla: Personal se desplazó hacia punto de falla y se solventan las pérdidas e intermitencias presentadas en el sur del país, tras la gestión de tres cortes de fibra por vandalismo ubicados en varias partes del país se dan solución y se confirman servicios. Servicios operativos desde las 21:00. • Falla Atribuible a: Media Commerce • Descuento aplicado: \$950.000 debido a que el servicio no alcanzó el porcentaje de disponibilidad acordado del 99.90%, logrando solo un 98.12% se realiza el descuento por



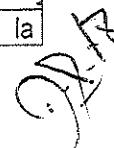
 Unidad para las Víctimas	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
	Página 14 de 23

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							<p>el 100% del valor del servicio.</p> <p>2. Puerto Inírida (Servicio ID126 - Bronce)</p> <p>El servicio presenta una indisponibilidad a nivel de conectividad debido a que se ha superado la capacidad máxima de uso de 50 GB, lo que ha generado una disminución repentina del ancho de banda. Esta situación fue escalada al área de soporte, la cual respondió indicando que el límite de consumo fue excedido. Adicionalmente, se ha solicitado en varias oportunidades a Media Commerce una explicación detallada sobre este comportamiento, así como una solución pronta y definitiva. La situación ha sido reiterada por los funcionarios de la sede, quienes han manifestado a la alta gerencia que el servicio actualmente no es funcional y está afectando directamente el desarrollo de sus actividades contractuales. Por ende, no se cobrará este servicio pues este, no ha estado funcional para</p> <p>Como resultado, para el periodo de mayo de 2025, el valor total de los descuentos aplicados asciende a</p>

 Unidad para las Víctimas	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS Fecha: 24/08/2022

Página 15 de 23

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							\$4.105.500,00 más IVA, en consecuencia, el valor a pagar para este periodo por los distintos servicios es de Treinta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos con cincuenta y siete centavos M/CTE (\$35.155.816,57), incluyendo IVA. Alcanzando una disponibilidad promedio total del 99,80%; lo que representa un 0,13% por debajo del objetivo establecido en los ANS del contrato
7.50.	Realizar el cobro de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.		X				Facturación realizada conforme a la cláusula 12 del Acuerdo Marco.
7.51.	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.		X				Se solicitó formalmente a la Entidad Compradora los requisitos para el trámite del pago.
7.52.	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.		X				Media Commerce entrega la documentación correspondiente para el remite de pago
7.53.	Reportar a Colombia Compra Eficiente para su conocimiento y posible acompañamiento, cualquier situación que altere la normal ejecución de las órdenes de compra y que puedan generar un presunto incumplimiento.		X				A la fecha, no se tiene conocimiento de que se haya reportado alguna situación que haya alterado la ejecución normal del contrato.
7.54.	Tomar medidas preventivas y reportar cualquier tipo de registro de actividad relacionada con pornografía infantil y demás delitos.		X				A la fecha no se tiene conocimiento de que se reportara registro de actividad relacionada con pornografía infantil y demás delitos.
7.55.	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado		X				En cumplimiento a la



 Unidad para las Víctimas	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022
		Página 16 de 23

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	AMEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Colombiano.						obligación se realizó el cargue de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
7.56.	En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta, o, en su defecto, la terminación de mutuo acuerdo debido a situaciones que imposibiliten de fondo la prestación del servicio, como, por ejemplo, no obtener las licencias o permisos requeridos para la instalación de los equipos necesarios para la prestación.		X			A la fecha no tiene conocimiento de que se presentaran situaciones fuerza mayor o caso fortuito que impidieran la ejecución del contrato.	
7.57.	Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada, así: I. Recolección de residuos tecnológicos de conectividad – Realizar la correcta recolección de los residuos dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la terminación de la orden de compra. Aplica a Órdenes de Compra que sean iguales o superiores a cuarenta millones de pesos m/cte (\$40'000.000) incluidos impuestos sobre el valor inicial de la Orden de Compra. II. Soporte técnico postventa adicional – Realizar la efectiva prestación del técnico designado por el periodo contemplado (30 o 60 días según corresponda) Aplica en		X				I. Recolección de residuos tecnológicos de conectividad: Frente al factor técnico adicional desde Media Commerce se tiene el compromiso de la recolección de todos los materiales utilizados durante la prestación del servicio, y disponer de los elementos tecnológicos derivados de instalaciones de conectividad. En los 90 días hábiles. En ese sentido el plazo aplica posterior al 21 de diciembre 2025 como fecha de terminación de la OC-142013. II. Soporte técnico postventa adicional: Frente al factor

Unidad para las Víctimas	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022
		Página 17 de 23

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES												
	<p>Órdenes de Compra adjudicadas con montos iguales o superiores a doscientos millones de pesos m/cte (\$200'000.000) o ciento cincuenta millones de pesos m/cte (\$150'000.000) incluidos impuestos sobre el valor inicial de la Orden de Compra según corresponda.</p> <p>III. Capacitación a comunidades de conectividad - Capacitar a las comunidades de conectividad identificadas con registro TIC en temas técnicos de la prestación de servicios de conectividad por la colocación de cada orden de compra superior de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100'000.000) dentro de los noventa (90) días calendario a la terminación de la orden de compra y remitir los debidos soportes a la entidad estatal.</p> <p>IV. Contratación de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes – emplear a comunidades de conectividad, identificadas con registro TIC, o ISP MiPymes para abordar aspectos técnicos en la prestación de servicios de conectividad en cualquier fase de la ejecución de la Orden de Compra así:</p> <p>Segmento 1 y Lote 33 del Segmento 3 (Cobertura Nacional)</p> <table border="1"> <tr> <th>Rangos de los Valores de las Órdenes de compra</th> <th>Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes%</th> </tr> <tr> <td>De \$400.000.000 hasta \$600.000.000</td> <td>3,0%</td> </tr> <tr> <td>De \$600.000.001 hasta \$800.000.000</td> <td>2,5%</td> </tr> <tr> <td>De \$800.000.001 hasta \$1.000.000.000</td> <td>2,0%</td> </tr> <tr> <td>De \$1.000.000.001 hasta \$2.000.000.000</td> <td>1,0%</td> </tr> <tr> <td>De \$2.000.000.001 hasta \$3.000.000.000</td> <td>0,7%</td> </tr> </table> <p>Lote 1 al 32 del segmento 2 y Segmento 3 (Departamental)</p>	Rangos de los Valores de las Órdenes de compra	Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes%	De \$400.000.000 hasta \$600.000.000	3,0%	De \$600.000.001 hasta \$800.000.000	2,5%	De \$800.000.001 hasta \$1.000.000.000	2,0%	De \$1.000.000.001 hasta \$2.000.000.000	1,0%	De \$2.000.000.001 hasta \$3.000.000.000	0,7%						<p>técnico adicional desde Media Commerce se cuenta con el perfil técnico "Experto Junior en Redes – Comunicaciones"</p> <p>Ingeniero Sistemas Certificado Microsoft certified Achievement Certificado Auditor Interno 27001:2013 Certificado CCNA Curso en ciberseguridad Aplicación de técnicas de diagnóstico ITIL Fundamentos (Information Technology Infrastructure Library)</p> <p>El cual se encuentra vinculado con la organización y está a disposición de la entidad compradora en los 60 días calendario iniciales a la contratación del servicio en caso de algún requerimiento. Anexo. SOPORTE TECNICO POST-VENTA</p> <p>III. Capacitación a comunidades de conectividad: Frente al factor técnico adicional desde Media Commerce actualmente se cuenta con 39 clientes adjudicados desde la plataforma Colombia Compra Eficiente (CCE), para lo cual se especifica capacitar a 10 comunidades de conectividad con una duración mínima de 4 horas, sin embargo, Se tiene</p>
Rangos de los Valores de las Órdenes de compra	Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes%																		
De \$400.000.000 hasta \$600.000.000	3,0%																		
De \$600.000.001 hasta \$800.000.000	2,5%																		
De \$800.000.001 hasta \$1.000.000.000	2,0%																		
De \$1.000.000.001 hasta \$2.000.000.000	1,0%																		
De \$2.000.000.001 hasta \$3.000.000.000	0,7%																		

 Unidad para las Víctimas	Reporte de Informe Técnico sobre Supervisión y Liquidación de Contratos y Convenios					Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL					Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS					Fecha: 24/08/2022
						Página 18 de 23

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	AMEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; padding: 5px;">Rangos de los Valores de las Órdenes de compra</td> <td style="width: 80%; padding: 5px;">Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes%</td> </tr> </table> <p>De \$400.000.000 o superiores 2%</p> <p>V. Internet del cambio – Prestar el servicio de Internet básico inalámbrico sin costo adicional) para la entidad compradora por cada orden de compra igual o superior a trescientos millones de pesos m/cte (\$300'000.000) o cuatrocientos millones de pesos m/cte (\$400'000.000) según corresponda en el segmento 1 y lote 33 del segmento 3; o en los lotes 1 al 32 de los segmentos 2 y 3 aquellas que superen los trescientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$350.000.000) o cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$450.000.000) según corresponda.</p>	Rangos de los Valores de las Órdenes de compra	Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes%						<p>un tope máximo de 50 capacitaciones para los proveedores de servicios, es decir un total de 200 horas. De acuerdo con lo anterior no en todos los proyectos realizamos dicha actividad, ya que superaría el tope máximo expuesto, sin embargo, hace parte de una actividad que se realiza y sustenta en el informe anual a CCE en cumplimiento del AMP IV.</p> <p>IV. Contratación de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes: A la fecha esta actividad se encuentra en proceso, dado que puede ser ejecutada en cualquier momento de la orden de compra.</p> <p>V. Internet del cambio: Frente al factor técnico adicional desde Media Commerce se aclara que el cumplimiento es a convenir con la entidad, donde hasta el momento no se ha definido, donde se requiere dicha instalación, agradecemos compartir la información y especificaciones para iniciar con el proceso.</p> <p>Este servicio fue aprovisionado desde la valoración inicial, y de acuerdo con la tarifa pactada en la OC corresponde a 1</p>
Rangos de los Valores de las Órdenes de compra	Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes%								

 Unidad para las Víctimas	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Versión: 01
Fecha: 24/08/2022
Página 19 de 23

NUMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							punto de acceso público de internet del cambio.
7.58.	<p>El proveedor que optó por el puntaje técnico adicional de contratación de comunidades de conectividad o ISP MiPymes, en caso de ser adjudicatario de una orden de compra que requiera la aplicación de este criterio, primero deberá acudir a la contratación de las comunidades de conectividad. El proveedor deberá requerir mínimo a cinco (5) comunidades de conectividad ubicadas en el departamento en el cual se va a realizar la prestación del servicio. Sin embargo, si mínimo cinco (5) comunidades de conectividad manifiestan la falta de disponibilidad o capacidad para ejecutar el porcentaje requerido o no se tiene respuesta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, el proveedor podrá acudir a la contratación de las ISP MiPymes del Departamento de ejecución de la orden de compra. En todo caso el proveedor adjudicatario deberá contratar a dos (2) comunidades de conectividad, o dos (2) ISP (MiPymes) o una (1) comunidad de conectividad y una (1) ISP (MiPyme). De la solicitud enviada a las cinco (5) comunidades de conectividad, y de la respuesta negativa por parte de estas, se deberá emitir soporte a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.</p>		X				A la fecha esta actividad se encuentra en proceso, dado que puede ser ejecutada en cualquier momento de la orden de compra. ✓
7.59.	<p>Determinar junto con la entidad compradora lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior toda vez que el proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje de esta población pactado por las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Es importante mencionar que el proveedor acreditará este requisito con los</p>			X			Frente al numeral 7.59 desde Media Commerce estamos en la obligación de contratación de dar cumplimiento a la resolución 11-00820 febrero 202 - Cuota de aprendiz SENA. Donde actualmente contamos con los aprendices en la dependencia interna de Puesta en Marcha, orientados al objetivo del contrato bajo actividades de conectividad e

 Unidad para las Víctimas	GESTIÓN CONTRACTUAL					Código: 760,10,15-74
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS					Versión: 01
						Fecha: 24/08/2022
					Página 20 de 23	

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	AMEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.						implementación del servicio.
7.60.	Cumplir con la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.		X				Todas las actividades se realizaron conforme a la legislación colombiana aplicable.
7.61.	Cumplir con las disposiciones legales en materia de recolección de residuos.		X				Se realizó la recolección adecuada de residuos generados.
7.62.	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.		X				Se mantuvo el cumplimiento de obligaciones del Acuerdo Marco durante toda la vigencia de la orden de compra. Respecto de las demás órdenes de compra la verificación no se encuentra a cargo de la Entidad.
7.63.	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.		X				Para el presente periodo se realiza entrega de certificación de pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales.
7.64.	Entregar equipos con fechas de fabricación inferiores a cinco (5) años.	X					Media Commerce se encuentra en la gestión del insumo requerido
7.65.	Asegurar la protección de la información de la Entidad Compradora en la ejecución de la orden de compra. Tener implementado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y realizar pruebas de seguridad a la infraestructura cuando la entidad lo requiera.		X				A la fecha no se ha generado requerimiento de pruebas por parte del cliente.
7.66.	El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.		X				Se dio cumplimiento únicamente a instrucciones emitidas por el Supervisor designado.
7.67.	Abstenerse de utilizar la información entregada por		X				Hasta la fecha, Media

 Unidad para las Víctimas	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022 Página 21 de 23

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.						Commerce ha utilizado la información exclusivamente para fines relacionados con la ejecución del contrato
7.68.	Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas, siempre y cuando dicha actuación sea debidamente probada.			X			A la fecha Media Commerce no ha tenido que responder por divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información
7.69.	Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.		X				Se atendieron y se atenderán todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y sus documentos

Que, como supervisor, valido el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.



 Unidad para las Víctimas	ESTUDIO DE RIESGOS Y GESTIÓN DE RIESGOS	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022
	Página 22 de 23	

SEGUIMIENTO A LA MATERIALIZACION DE ANALISIS DE RIESGOS (PUNTO 9 ANALISIS DEL SECTOR)

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Detalle cual(es) riesgo(s) detectó con alta probabilidad de ocurrencia:		
Es importante indicar que:		
<p>a) La identificación y el análisis de los Riesgos del Proceso se dan a través del acuerdo marco de Precios para la prestación de servicios de Conectividad IV No. CCE-SNG-AMP-003-2024, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), en el Capítulo 9. del "PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV" y el Anexo "Matriz de Riesgos".</p> <p>b) La Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, establece en el numeral 6.49. que "<i>Durante la ejecución de la Orden de Compra la Entidad Compradora podrá aplicar en el momento de la facturación acuerdos de niveles de servicios – ANS.</i>"</p>		
<p>Por lo anterior al cierre del periodo se concluye que SI se presentaron incidentes sobre los servicios de conectividad instalados. Obteniendo una disponibilidad en el periodo de abril del 99,80% promediando los servicios instalados.</p> <p>Observaciones adicionales: Durante el período evaluado, SI se presentaron interrupciones en dos (2) de los 49 servicios activos, lo que garantizó la continuidad operativa y la disponibilidad de los enlaces contratados.</p> <p>No obstante, se identificaron servicios que no cumplieron con la disponibilidad en el periodo. Como consecuencia, se han aplicado descuentos según los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos. A continuación, se presenta un resumen de las principales afectaciones y los descuentos aplicados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mocoa (Servicio ID157 - Plata) <ul style="list-style-type: none"> Ticket: 72399 Fecha/Hora inicio falla: 26/05/2025 08:10:00 Fecha/Hora solución falla: 26/05/2025 21:00:00 Parada de Reloj: NA Down Time: 770 min Causa de la falla: El proveedor enfrenta una triple apertura en el anillo de la red nacional Solución de la falla: Personal se desplazó hacia punto de falla y se solventan las pérdidas e intermitencias presentadas en el sur del país, tras la gestión de tres cortes de fibra por vandalismo ubicados en varias partes del país se dan solución y se confirman servicios. Servicios operativos desde las 21:00. Falla Atribuible a: Media Commerce Descuento aplicado: \$950.000 debido a que el servicio no alcanzó el porcentaje de disponibilidad acordado del 99.90%, logrando solo un 98.12% se realiza el descuento por el 100% del valor del servicio. 		

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Código: 760,10,15-74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	Fecha: 24/08/2022
		Página 23 de 23

2. Puerto Inírida (Servicio ID126 - Bronce)

El servicio presenta una indisponibilidad a nivel de conectividad debido a que se ha superado la capacidad máxima de uso de 50 GB, lo que ha generado una disminución repentina del ancho de banda. Esta situación fue escalada al área de soporte, la cual respondió indicando que el límite de consumo fue excedido.

Adicionalmente, se ha solicitado en varias oportunidades a Media Commerce una explicación detallada sobre este comportamiento, así como una solución pronta y definitiva. La situación ha sido reiterada por los funcionarios de la sede, quienes han manifestado a la alta gerencia que el servicio actualmente no es funcional y está afectando directamente el desarrollo de sus actividades contractuales. Por ende, no se cobrará este servicio pues este, no ha estado funcional para Como resultado, para el periodo de mayo de 2025, el valor total de los descuentos aplicados asciende a \$4.105.500,00 más IVA, en consecuencia, el valor a pagar para este periodo por los distintos servicios es de Treinta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos catorce pesos con cincuenta y siete centavos M/CTE (\$35.155.814,57), incluyendo IVA.

Alcanzando una disponibilidad promedio total del 99,80%; lo que representa un 0,03% por debajo del objetivo establecido en los ANS del contrato



DARIO EDUARDO MUÑETÓN ZULUAGA
JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

NOTAS: De acuerdo con el color de la fuente del presente formato tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Color negro: Texto inmodificable y que no se puede eliminar.
- ✓ Color rojo: Texto objeto de modificaciones según la necesidad de cada dependencia.
- ✓ Color morado: Recomendaciones y ejemplos que la dependencia debe tener en cuenta y suprimirlos en el documento definitivo.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	24/08/2022	Creación documento



 <p>Unidad para las Víctimas</p>	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG

No. de Acta: 03	Fecha: 12/06/25	Nombre Dependencia: Oficina de Tecnología de la Información
Lugar: Reunión Presencial Oficina jefe OTI	Hora Inicio: 9:28	Hora Final: 11:53

OBJETIVO: Seguimiento y Conciliación ANS cierre periodo MAYO 2025 - Servicios de Conectividad OC-142013

1. PARTICIPANTES

- Darío Eduardo Muñetón Zuluaga – Jefe de Oficina OTI – UARIV
- Sergio Alejandro Cante Rubio – Infraestructura OTI – UARIV
- Leonardo Garzon Rico – Infraestructura OTI – UARIV
- Jaime Leonardo Pacheco – Infraestructura OTI – UARIV
- Karen Gisell Torres Pinzón – Service Manager – Media Commerce
- Luis Hernán Sandoval – Subdirector de Gobierno – Media Commerce
- Elizabeth Calderon – Financiera OTI – UARIV
- Catalina Gutierrez Cano – Abogada OTI – UARIV
- José Cosme Sánchez Castrillón – Lider Service & PMO – Media Commerce
- José Julián Betancurt Tascon – Lider centro de Gestión – Media Commerce

2. TEMAS TRATADOS

Agenda

- A. Objetivos de la Reunión
- B. Revisión de pendientes Generales
- C. Compromisos por parte del proveedor
- D. Conciliación ANS

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A. Objetivo de la reunión

Revisar el estado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el proveedor Media Commerce en el marco del Contrato de Conectividad IV, identificar los pendientes críticos que afectan la prestación del servicio, establecer responsabilidades y acordar fechas claras para su resolución, con el fin de asegurar la continuidad y calidad del servicio de conectividad en todas las sedes contratadas. Así como analizar los descuentos de los servicios por indisponibilidad de estos y llegar a un acuerdo de estos descuentos conforme a los compromisos de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)

 Unidad para las Víctimas	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Código: 710.14.15-10 Versión: 04 Fecha: 7/10/2021 Página 2 de 7
--	--	--

B. Revisión de pendientes Generales

1. Certificaciones de Capacidad de Ancho de Banda (BW)

- **Pendiente:** Entrega del plan de trabajo para realizar las certificaciones.
- **Fecha esperada de entrega:** 9 de mayo
- **Estado:** Aún sin recibir.

2. Instalación de Canales de Respaldo (BCK)

- **CALI:**
 - Pendiente la instalación del canal de respaldo.
 - Fecha programada: 8 de mayo.
 - Estado: Sin reporte de instalación.
- **MEDELLÍN (canal principal):**
 - Media Commerce reportó instalación del canal de respaldo.
 - Falta confirmación del estado del canal principal.
 - Fecha del reporte: 5 de mayo.

3. Raqueado del Router Principal – Comisión UP (Servicio ID135)

- **Situación:**
 - Equipo de Media Commerce no llevó la bandeja necesaria.
 - Se reprogramó actividad para el 16 de mayo, pero no asistieron.
 - Sin justificación recibida hasta la fecha.

4. Problemas de Navegación – PUERTO INÍRIDA

- **Estado del enlace:** Activo, pero sin acceso a internet para los usuarios.
- **Diagnóstico de Media Commerce (6 de mayo):**
 - Se superó el límite de 50GB, generando limitación en la velocidad.
- **Situación actual:**
 - Sin solución definitiva ni acciones de mejora reportadas.
 - Fecha del incidente: 12 de mayo.

5. Documentación Pendiente

- Falta acta de instalación correspondiente al CRAV Apartadó.
- Fecha del requerimiento: 12 de mayo.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>		Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 7/10/2021 Página 3 de 7

Estado: Aún no entregada.

C. Compromisos por parte del proveedor

- El ingeniero Luis se compromete a comunicarse con el área de soporte para revisar el **plan de trabajo relacionado con las certificaciones**.
Fecha de gestión: 19 de junio.
- En cuanto al **canal de backup en Cali**, se informa que el retraso se debe a gestiones pendientes con la **Electrificadora de Cali**. Ya se cuenta con una **aprobación por parte de EMCALI**, y se espera avanzar en el transcurso del **19 de junio**.
- Se realizarán las **adecuaciones de conectividad necesarias** para el caso de la sede de **Puerto Inírida**.
Fecha de gestión: 12 de junio
- Respecto al servicio principal de Medellín, el ingeniero Luis informa que aún falta un insumo por parte del tercero, lo cual impide completar la entrega del servicio.

D. Conciliación de ANS

Durante el período evaluado, se presentaron interrupciones en 2 de los 49 servicios activos, lo que ha afectado el rendimiento y la disponibilidad de los enlaces contratados. Como consecuencia, se han aplicado descuentos según los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos. A continuación, se presenta un resumen de las principales afectaciones y los descuentos aplicados:

1. Mocoa (Servicio ID157 - Plata)

- **Ticket:** 72399
- **Fecha/Hora inicio falla:** 26/05/2025 08:10:00
- **Fecha/Hora solución falla:** 26/05/2025 21:00:00
- **Parada de Reloj:** NA
- **Down Time:** 770 min
- **Causa de la falla:** El proveedor enfrenta una triple apertura en el anillo de la red nacional
- Solución de la falla: Personal se desplazó hacia punto de falla y se solventan las pérdidas e intermitencias presentadas en el sur del país, tras la gestión de tres cortes de fibra por vandalismo ubicados en varias partes del país se dan solución y se confirman servicios. Servicios operativos desde las 21:00.
- **Falla Atribuible a:** Media Commerce

 Unidad para las Víctimas	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG

- **Descuento aplicado:** \$950.000 debido a que el servicio no alcanzó el porcentaje de disponibilidad acordado del 99.90%, logrando solo un 98.12% se realiza el descuento por el 100% del valor del servicio.

2. Puerto Inírida (Servicio ID126 - Bronce)

El servicio presenta una indisponibilidad a nivel de conectividad debido a que se ha superado la capacidad máxima de uso de 50 GB, lo que ha generado una disminución repentina del ancho de banda. Esta situación fue escalada al área de soporte, la cual respondió indicando que el límite de consumo fue excedido.

Adicionalmente, se ha solicitado en varias oportunidades a Media Commerce una explicación detallada sobre este comportamiento, así como una solución pronta y definitiva. La situación ha sido reiterada por los funcionarios de la sede, quienes han manifestado a la alta gerencia que el servicio actualmente no es funcional y está afectando directamente el desarrollo de sus actividades contractuales. Por ende, no se cobrará este servicio pues este, no ha estado funcional para los funcionarios de la sede.

Como resultado, para el periodo de mayo de 2025, el valor total de los descuentos aplicados asciende a **\$4.105.500,00** más IVA, en consecuencia, el valor a pagar para este periodo por los distintos servicios es de Treinta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos catorce pesos con cincuenta y siete centavos M/CTE (**\$35.155.814,57**), incluyendo IVA. Alcanzando una disponibilidad promedio total del **99,80%**; lo que representa un 0,03% por debajo del objetivo establecido en los ANS del contrato.

NIVEL	Q	ANS OBJETIVO		ANS PERIODO	
		%	SUMA	%	SUMA
Bronce	3	99,60%	298.800	99,60%	298,800
Oro	12	99,98%	1199,760	99,98%	1199,760
Plata	23	99,90%	2297,700	99,82%	2295,920
TOTAL	38	99,83%	3796,26	99,80%	3794,48
ANS		ANS OBJETIVO	ANS PERIODO		
		99,83%	99,80%		

Tabla de Compromisos

1	Entregar plan de trabajo certificaciones BW	Media Commerce	19 de junio	Para todos los servicios contratados, responsable Luis H Sandoval
---	---	----------------	-------------	---

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	Código: 710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
	Versión: 04
PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	
Fecha: 7/10/2021 Página 5 de 7	

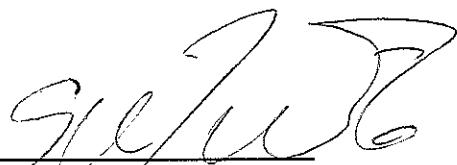
2	Instalar servicio backup Cali	Media Commerce	19 de junio	Responsable: Media Comerce
3	Adecuaciones de conectividad para funcionalidad total del servicio ID126 Puerto Inírida	Media Commerce	12 de junio	Responsable: Media Comerce
4	Entrega del servicio principal en la ciudad de Medellín	Media Commerce	19 de junio	Responsable: Luis H sandoval

ANEXOS

1. LISTADO DE ASISTENCIA.

Responsable de la reunión:

Firma:



Nombre: Sergio Alejandro Cante Rubio

Cargo: Infraestructura TI

Dependencia: Oficina de tecnologías de la información.



Unidad para
las Víctimas

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG

Versión: 04

Fecha: 07/11

Asistencia

- Seguimientos y Conciliación ANSMARZO 08 142013 Connectividad IX (En desarrollo)

12 de junio de 2023 09:28 201 - 1133 281

11

2h 24m 47s

Particularities

15h30	Ismael, Leonardo, Patrício Pacheco, IP já se posicionou... (Entrevista) - 05-12-20	09:32 a.m.
16h	Daniel Edurado Almendro Túñigas 09:30 a.m. readiness meeting... (No comunicação)	09:39 a.m.
16h	KAREN GISELL TORRE.. (Entrevista) karen@engc.uol.com.br	09:21 a.m.
17h	Segundo Alessandro, Cátia Rubim http://www.alexrubim.com.br/2019/05/20/ Leonardo Gózon Riso e-mail: leonardogozonriso@gmail.com.br Luis Hernán Sandoval.. (Entrevista) luis.sandoval@uol.com.br	09:23 a.m.
17h	Catalina Galván-Gómez-Cano catalina.galvan-gomez@uam.es	09:24 a.m.
18h	Luz Elizabeth Calderón Paternina luzcalderonpaternina@estudiante.uam.mx JOSE LILIAN BENTANC.. (Entrevista) jose.liliana.bentancor@uam.mx	09:35 a.m.
18h	JOFÉ COSSÉ SANCHE.. (Entrevista) jofe.cossé.sanchez@uam.mx	09:37 a.m.
18h	JOSE COSSÉ SANCHE.. (Entrevista) jofe.cossé.sanchez@uam.mx	09:40 a.m.
18h	JOSE COSSÉ SANCHE.. (Entrevista) jofe.cossé.sanchez@uam.mx	09:49 a.m.
		10:00 a.m.

Código: 710.14.15-10

卷之三

Fecha: 07/10/2021

Acitonaia

1. Resumen

Título de la reunión	Seguimiento y Conciliación ANS MARZO OC 142013 Conecti
Participantes que asistieron	11
Hora de inicio	6/12/25, 9:28:52 AM
Hora de finalización	6/12/25, 11:53:40 AM
Duración de la reunión	2 h 24 min 47s
Tiempo medio de asistencia	1 h 17 min 53s

2. Participantes

Nombre	Primera entrada	Última salida
Jaime Leonardo Pacheco Pacheco	6/12/25, 9:32:45 AM	6/12/25, 11:53:40 AM
Dario Eduardo Muneton Zuluaga	6/12/25, 9:29:39 AM	6/12/25, 11:23:51 AM
read.ai meeting notes (No comprobado)	6/12/25, 9:31:36 AM	6/12/25, 10:36:03 AM
KAREN GISELL TORRES PINZON (Externo)	6/12/25, 9:31:45 AM	6/12/25, 10:51:05 AM
Sergio Alejandro Cante Rubio	6/12/25, 9:33:40 AM	6/12/25, 10:51:04 AM
Leonardo Garzon Rico	6/12/25, 9:34:00 AM	6/12/25, 10:38:09 AM
LUIS HERNAN SANDOVAL TORRES (Externo)	6/12/25, 9:35:02 AM	6/12/25, 10:46:58 AM
Catalina Gutierrez Cano	6/12/25, 9:37:36 AM	6/12/25, 10:55:16 AM
Luz Elizabeth Calderon Paternina	6/12/25, 9:40:48 AM	6/12/25, 10:51:07 AM
JOSE JULIAN BETANCURT TASCON (Externo)	6/12/25, 9:49:37 AM	6/12/25, 10:51:10 AM
JOSE COSME SANCHEZ CASTRILLON (Externo)	6/12/25, 10:16:08 AM	6/12/25, 10:51:06 AM

3. Actividades de la reunión

Nombre	Hora de entrada	Hora de salida
Jaime Leonardo Pacheco Pacheco	6/12/25, 9:32:45 AM	6/12/25, 11:53:40 AM
Dario Eduardo Muneton Zuluaga	6/12/25, 9:29:39 AM	6/12/25, 11:23:51 AM
read.ai meeting notes (No comprobado)	6/12/25, 9:31:36 AM	6/12/25, 10:36:03 AM
KAREN GISELL TORRES PINZON (Externo)	6/12/25, 9:31:45 AM	6/12/25, 10:51:05 AM
Sergio Alejandro Cante Rubio	6/12/25, 9:33:40 AM	6/12/25, 10:51:04 AM
Leonardo Garzon Rico	6/12/25, 9:34:00 AM	6/12/25, 10:38:09 AM
LUIS HERNAN SANDOVAL TORRES (Externo)	6/12/25, 9:35:02 AM	6/12/25, 10:46:58 AM
Catalina Gutierrez Cano	6/12/25, 9:37:36 AM	6/12/25, 10:55:16 AM
Luz Elizabeth Calderon Paternina	6/12/25, 9:40:48 AM	6/12/25, 10:51:07 AM
JOSE JULIAN BETANCURT TASCON (Externo)	6/12/25, 9:49:37 AM	6/12/25, 10:51:10 AM
JOSE COSME SANCHEZ CASTRILLON (Externo)	6/12/25, 10:16:08 AM	6/12/25, 10:51:06 AM

vidad IV [En persona]

Duración de la reunión	Correo electrónico
2 h 20 min 54s	jaime.pacheco@unidadvictimas.gov.co
1 h 54 min 12s	dario.muneton@unidadvictimas.gov.co
1 h 4 min 26s	
1 h 19 min 20s	karen.torres@mc.net.co
1 h 17 min 24s	sergio.cante@unidadvictimas.gov.co
1 h 4 min 8s	leonardo.garzon@unidadvictimas.gov.co
1 h 11 min 55s	luis.sandoval@mc.net.co
1 h 17 min 39s	catalina.gutierrez@unidadvictimas.gov.co
1 h 10 min 19s	luz.calderon@unidadvictimas.gov.co
1 h 1 min 33s	jose.betancurt@mc.net.co
34 min 57s	jose.sanchezc@mc.net.co

Duración	Correo electrónico
2 h 20 min 54s	jaime.pacheco@unidadvictimas.gov.co
1 h 54 min 12s	dario.muneton@unidadvictimas.gov.co
1 h 4 min 26s	
1 h 19 min 20s	karen.torres@mc.net.co
1 h 17 min 24s	sergio.cante@unidadvictimas.gov.co
1 h 4 min 8s	leonardo.garzon@unidadvictimas.gov.co
1 h 11 min 55s	luis.sandoval@mc.net.co
1 h 17 min 39s	catalina.gutierrez@unidadvictimas.gov.co
1 h 10 min 19s	luz.calderon@unidadvictimas.gov.co
1 h 1 min 33s	jose.betancurt@mc.net.co
34 min 57s	jose.sanchezc@mc.net.co

Id. de participante (UPN)	Rol
jaime.pacheco@unidadvictimas.gov.co	Organizador
dario.muneton@unidadvictimas.gov.co	Moderador
karen.torres@mc.net.co	Moderador
sergio.cante@unidadvictimas.gov.co	Moderador
leonardo.garzon@unidadvictimas.gov.co	Moderador
luis.sandoval@mc.net.co	Moderador
catalina.gutierrez@unidadvictimas.gov.co	Moderador
luz.calderon@unidadvictimas.gov.co	Moderador
jose.betancurt@mc.net.co	Moderador
jose.sanchezc@mc.net.co	Moderador

Roll

Organizador

Moderador



Seguimiento de Conectividad IV

MAYO 2025

Oficina de Tecnologías de la Información

TEMAS



Objetivos de la Reunión



**Revisión de pendientes
Generales**



**Compromisos por parte del
proveedor**

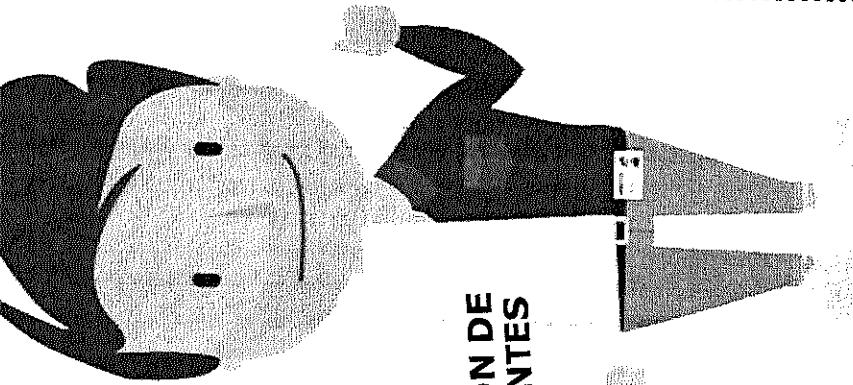


Conciliación ANS

Objetivo de la Reunión

Revisar el estado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el proveedor **Media Commerce** en el marco del **Contrato de Conectividad IV**, identificar los pendientes críticos que afectan la prestación del servicio, establecer responsabilidades y acordar fechas claras para su resolución, con el fin de asegurar la continuidad y calidad del servicio de conectividad en todas las sedes contratadas. Así como analizar los descuentos de los servicios por indisponibilidad de los mismos y llegar a un acuerdo de estos descuentos conforme a los compromisos de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

Revisión de pendientes Generales



1. Certificaciones de Capacidad de Ancho de Banda (BW)

- Pendiente: Entrega del plan de trabajo para realizar las certificaciones.
- Fecha esperada de entrega: 9 de mayo
- Estado: Aún sin recibir.

2. Instalación de Canales de Respaldo (BCK)

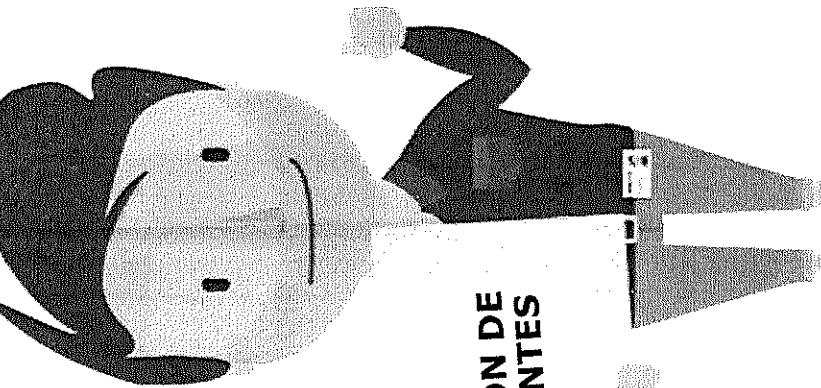
CALI:

- Pendiente la instalación del canal de respaldo.
- Fecha programada: 8 de mayo.
- Estado: Sin reporte de instalación.

MEDELLÍN (canal principal):

- Media Commerce reportó instalación del canal de respaldo.
- Falta confirmación del estado del canal principal.
- Fecha del reporte: 5 de mayo.

Revisión de pendientes Generales



3. Raqueado del Router Principal – Comisión UP (Servicio ID135)

- Situación:
 - Equipo de Media Commerce no llevó la bandeja necesaria.
 - Se reprogramó actividad para el 16 de mayo, pero no asistieron.
 - Sin justificación recibida hasta la fecha.

4. Problemas de Navegación – PUERTO INÍRIDA

- Estado del enlace: Activo, pero sin acceso a internet para los usuarios.
- Diagnóstico de Media Commerce (6 de mayo):
 - Se superó el límite de 50GB, generando limitación en la velocidad.
- Situación actual:
 - Sin solución definitiva ni acciones de mejora reportadas.
 - Fecha del incidente: 12 de mayo.

5. Documentación Pendiente

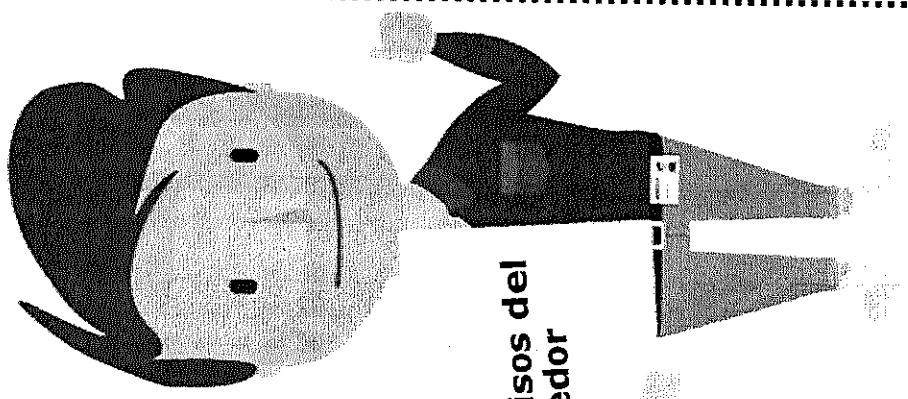
- Falta acta de instalación correspondiente al CRAV Apartado.
- Fecha del requerimiento: 12 de mayo.

Estado: Aún no entregada.

www.unidadavictimas.gov.co

Compromisos por parte del proveedor

- El ingeniero Luis se compromete a comunicarse con el área de soporte para revisar el **plan de trabajo relacionado con las certificaciones.**
Fecha de gestión: 19 de junio.
- En cuanto al **canal de backup en Cali**, se informa que el retraso se debe a gestiones pendientes con la Electrificadora de Cali. Ya se cuenta con una **preaprobación por parte de EMCALI**, y se espera avanzar en el transcurso del **19 de junio**.
- Se realizarán las **adecuaciones de conectividad necesarias** para el caso de la sede de Puerto Inírida.
Fecha de gestión: 12 de junio
- Respecto al servicio principal de Medellín, el ingeniero Luis informa que aún falta un insumo por parte del tercero, lo cual impide completar la entrega del servicio.



Compromisos del proveedor

Conciliación ANS

Durante el período evaluado, se presentaron interrupciones en 2 de los 49 servicios activos, lo que ha afectado el rendimiento y la disponibilidad de los enlaces contratados. Como consecuencia, se han aplicado descuentos según los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos. A continuación, se presenta un resumen de las principales afectaciones y los descuentos aplicados:

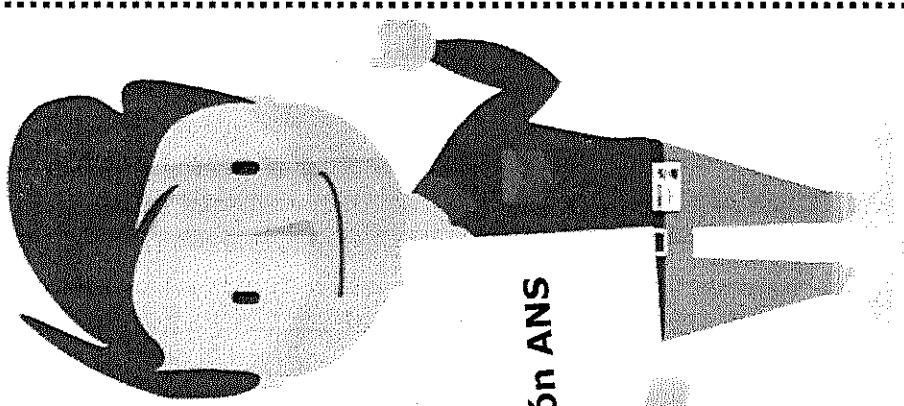
1. Mocoa (Servicio ID157 - Plata)

- Ticket: 72399
- Fecha/Hora inicio falla: 26/05/2025 08:10:00
- Fecha/Hora solución falla: 26/05/2025 21:00:00
- Parada de Reloj: NA
- Down Time: 770 min
- Causa de la falla: El proveedor enfrentó una triple apertura en el anillo de la red nacional
- Solución de la falla: Personal se desplazó hacia punto de falla y se solventan las pérdidas e intermitencias presentadas en el sur del país, tras la gestión de tres cortes de fibra por vandalismo ubicados en varias partes del país se dan solución y se confirman servicios. Servicios operativos desde las 21:00.
- Falta Atribuible a: Media Commerce
- Descuento aplicado: \$95.000 debido a que el servicio no alcanzó el porcentaje de disponibilidad acordado del 99.90%, logrando solo un 98.12% se realiza el descuento por el 100% del valor del servicio.

2. Puerto Infrida (Servicio ID126 - Bronce)

El servicio presenta una indisponibilidad a nivel de conectividad debido a que se ha superado la capacidad máxima de uso de 50 GB, lo que ha generado una disminución repentina del ancho de banda. Esta situación fue escalada al área de soporte, la cual respondió indicando que el límite de consumo fue excedido.

Adicionalmente, se ha solicitado en varias oportunidades a Media Commerce una explicación detallada sobre este comportamiento, así como una solución pronta y definitiva. La situación ha sido reiterada por los funcionarios de la sede, quienes han manifestado a la alta gerencia que el servicio actualmente no es funcional y está afectando directamente el desarrollo de sus actividades contractuales. Por ende, no se cobrará este servicio pues este, no ha estado funcional para los funcionarios de la sede.



Conciliación ANS

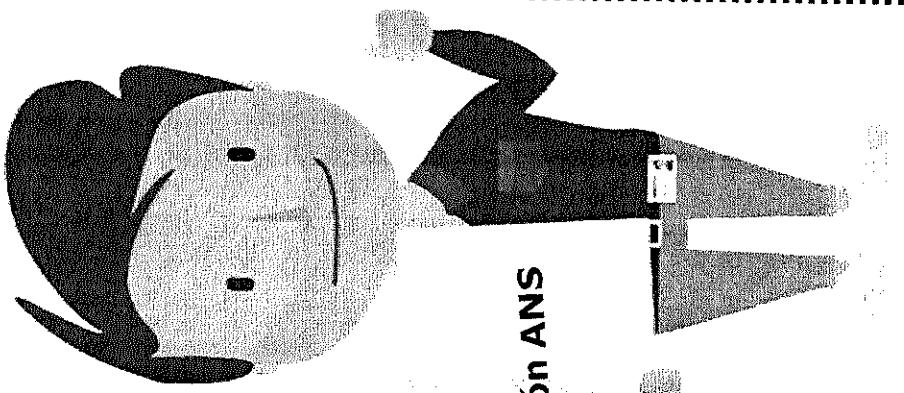
Conciliación ANS

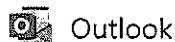
Como resultado, para el periodo de mayo de 2025, el valor total de los descuentos aplicados asciende a **\$4.105.500,00** más IVA, en consecuencia, el valor a pagar para este periodo por los distintos servicios es de Treinta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos catorce pesos con cincuenta y siete centavos M/CTE (**\$35.155.814,57**), incluyendo IVA. Alcanzando una disponibilidad promedio total del **99,80%**, lo que representa un 0,03% por debajo del objetivo establecido en los ANS del contrato.

NIVEL	CANTIDAD	ANS OBJETIVO		ANS PERIODO	
		%	SUMA	%	SUMA
Bronce	3	99,60%	298,800	99,60%	298,800
Oro	12	99,98%	1.199,760	99,98%	1.199,760
Plata	23	99,90%	2297,700	99,82%	2295,920
TOTAL	38	99,83%	3796,26	99,80%	3794,48

ANS	ANS OBJETIVO		ANS PERIODO	
	%	SUMA	%	SUMA
ANS	99,83%	3796,26	99,80%	3794,48

Conciliación ANS





RE: Intermitencia en el servicio ID157 Mocoa

Desde CENTRO DE GESTION MEDIACOMMERCE <centrodegestion@mediacommerce.net.co>

Fecha Lun 26/05/2025 21:08

Para SOPORTE CCE MEDIA COMMERCE <soporte.cce@mc.net.co>; Jaime Leonardo Pacheco Pacheco <jaime.pacheco@unidadvictimas.gov.co>; Mesa De Servicios Tecnologicos <soporteoti@unidadvictimas.gov.co>
CC JOSE JULIAN BETANCURT TASCON <jose.betancurt@mc.net.co>

No suele recibir correo electrónico de centrodegestion@mediacommerce.net.co. Por qué es esto importante
Cordial saludo,

Estimado,

Mediante la presente se informa que la afectación a finalizado, se comparte el avance final.

Avance: Triple corte de fibra por vandalismo.

Acciones de solución: Se solventan las pérdidas e intermitencias presentadas en el sur del país, tras la gestión de tres cortes de fibra por vandalismo ubicados en varias partes del país se dan solución y se confirman servicios.

Cualquier duda o inquietud será atendida con gusto a través del correo electrónico centrodegestion@mc.net.co o la línea nacional 018000112862 o Celular 3178930452.

Cordialmente, Best Regards



JUAN DAVID HOYOS RAMIREZ
Agente Centro de Gestión E-Business
 (57 6) 311 27 00
 juan.hoyos@mc.net.co

De: SOPORTE CCE MEDIA COMMERCE <soporte.cce@mc.net.co>

Enviado: lunes, 26 de mayo de 2025 16:36

Para: Jaime Leonardo Pacheco Pacheco <jaime.pacheco@unidadvictimas.gov.co>; Mesa De Servicios Tecnologicos <soporteoti@unidadvictimas.gov.co>

Cc: JOSE JULIAN BETANCURT TASCON <jose.betancurt@mc.net.co>; CENTRO DE GESTION MEDIACOMMERCE <centrodegestion@mediacommerce.net.co>

Asunto: RE: Intermitencia en el servicio ID157 Mocoa

Cordial saludo

Estimado cliente,

Actualmente, el proveedor enfrenta una triple apertura en el anillo de la red nacional. Uno de los cortes ya ha sido solucionado y actualmente se están realizando trabajos para resolver el segundo corte. De forma paralela, los servicios en distintos sectores comenzarán a recuperar su estabilidad a medida que avanza las labores correctivas en campo.

Cordialmente,



KAREN YULIANA CARDONA NIETO

Agente Centro de Gestión CCE

• (57 6) 311 27 00

• karen.cardona@mc.net.co

De: SOPORTE CCE MEDIA COMMERCE <soporte.cce@mc.net.co>

Enviado: lunes, 26 de mayo de 2025 11:07

Para: Jaime Leonardo Pacheco Pacheco <jaime.pacheco@unidadvictimas.gov.co>; Mesa De Servicios Tecnologicos <soporteoti@unidadvictimas.gov.co>

Cc: JOSE JULIAN BETANCURT TASCON <jose.betancurt@mc.net.co>; CENTRO DE GESTION MEDIACOMMERCE <centrodegestion@mediacommerce.net.co>

Asunto: RE: Intermittencia en el servicio ID157 Mocoa

Cordial saludo

Estimado cliente,

Informa el proveedor que actualmente presentan aperturas en la red anillada provocando fallas en la comutación y transporte del tráfico de datos. El personal de campo se encuentra en desplazamiento a uno de los puntos de falla ubicado a 43km de los nodos de Yarumal. Los servicios estarán recuperando la estabilidad mientras se corrijen los eventos en la red.

Cordialmente,



KAREN YULIANA CARDONA NIETO

Agente Centro de Gestión CCE

• (57 6) 311 27 00

• karen.cardona@mc.net.co

De: SOPORTE CCE MEDIA COMMERCE <soporte.cce@mc.net.co>

Enviado: lunes, 26 de mayo de 2025 9:27

Para: Jaime Leonardo Pacheco Pacheco <jaime.pacheco@unidadvictimas.gov.co>; Mesa De Servicios Tecnologicos <soporteoti@unidadvictimas.gov.co>

Cc: Soporte Estatal <soporte.estatal@mc.net.co>; JOSE JULIAN BETANCURT TASCON <jose.betancurt@mc.net.co>; CENTRO DE GESTION MEDIACOMMERCE <centrodegestion@mediacommerce.net.co>

Asunto: RE: Intermittencia en el servicio ID157 Mocoa

Cordial saludo

Estimado cliente,

Nos permitimos informar que el servicio está siendo afectado por un evento masivo bajo el número de caso 72399, se notifica al proveedor de transporte para validaciones.

Cordialmente,



KAREN YULIANA CARDONA NIETO
Agente Centro de Gestión CCE
(57 6) 311 27 00
karen.cardona@mc.net.co

De: Jaime Leonardo Pacheco Pacheco <jaime.pacheco@unidadvictimas.gov.co>
Enviado: lunes, 26 de mayo de 2025 9:10
Para: SOPORTE CCE MEDIA COMMERCE <soporte.cce@mc.net.co>; Soporte Estatal <soporte.estatal@mc.net.co>
Cc: Mesa De Servicios Tecnologicos <soporteoti@unidadvictimas.gov.co>
Asunto: Intermisión en el servicio ID157 Mocoa

Cordial saludo,

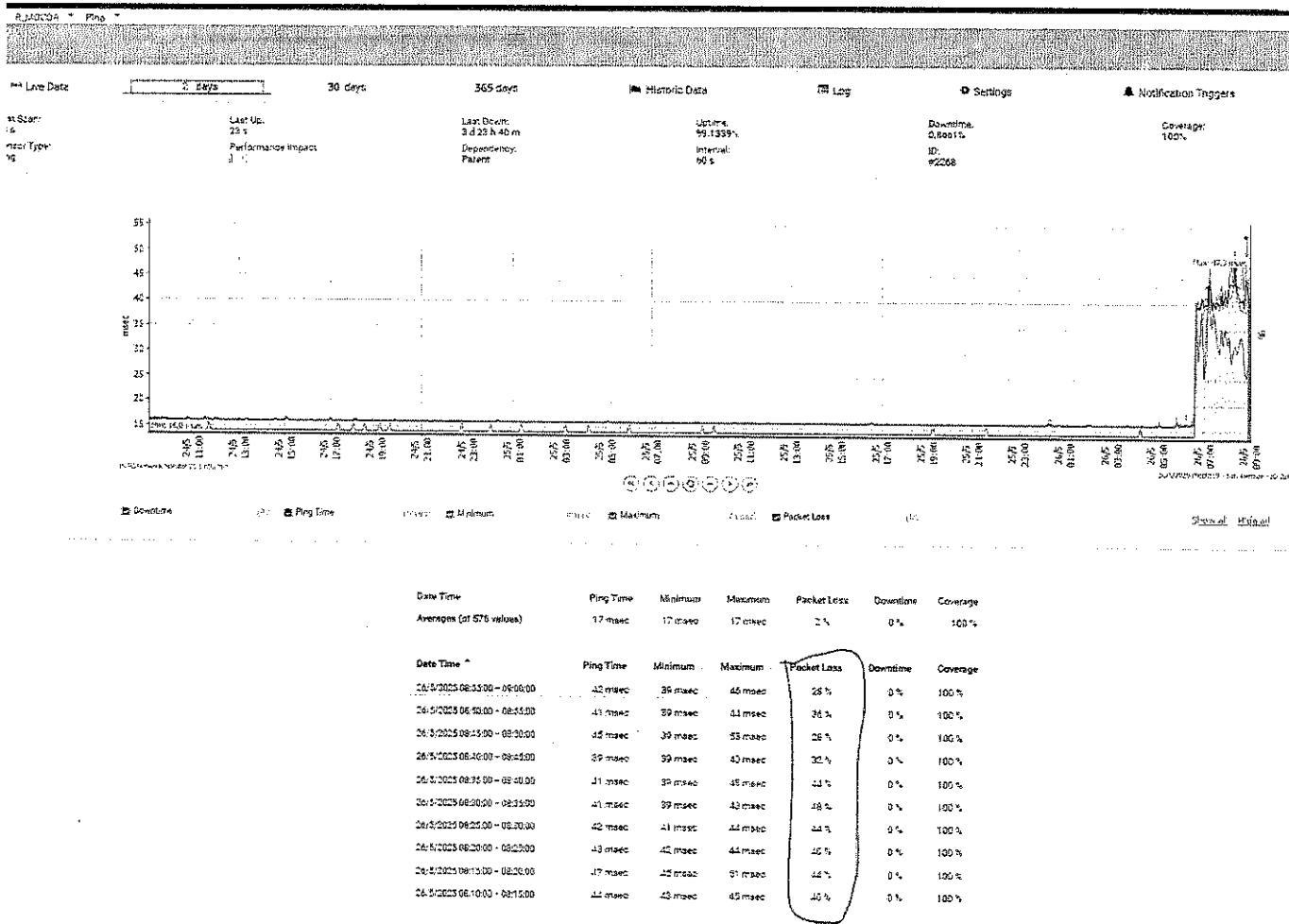
Por medio del presente, solicitamos su apoyo para revisar el estado del servicio de conectividad con ID157, ubicado en la ciudad de Mocoa Carrera 9 # 21-108, Avenida Colombia, Hotel Samay.

A continuación, compartimos evidencia de monitoreo donde se observa una **pérdida de paquetes significativa y sostenida** en el servicio desde aproximadamente las 08:10 a. m. del día de hoy (26 de mayo de 2025). Los niveles de pérdida alcanzan hasta el 44 %, lo cual afecta gravemente la estabilidad del servicio y la operación normal de la sede.

Se anexa imagen con el detalle extraído desde la herramienta de monitoreo para su análisis técnico.

Agradecemos su pronta revisión y solución al inconveniente, así como una explicación técnica del origen del problema y las acciones correctivas implementadas.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.



Cordialmente,



Unidad para
las Víctimas

Oficina de Tecnologías de la Información
Jaime Leonardo Pacheco Pacheco
jaime.pacheco@unidadvictimas.gov.co
Tel: +57 (601) 7965150 ext. 2327
Celular: 3003153884
Carrera 85D No. 46A-65
www.unidadvictimas.gov.co



Unidad para
las Víctimas

CONVENIO PARA LA GESTIÓN FINANCIERA DE CONVENIOS Y PROVEEDORES

Código 163,15,15-21

Versión: 04

Fecha: 12/10/2023

Página 1 de 1

GESTIÓN FINANCIERA

PROCEDIMIENTO DE PAGOS

RAZON SOCIAL / NOMBRE DEL PROVEEDOR

MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS

LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá

NIT

819006966-8

E-MAIL

facturacion.gobierno@mc.net.co

TELÉFONO

018000 112

OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el servicio de conectividad para la entidad

Nº DEL CONVENIO / CONTRATO

142013

Nº PAGO Y/O DESEMBOLSO

3

PERIODO A COBRAR

01/05/2025

AL

31/05/2025

¿ES DECLARANTE DE RENTA?

SI

¿RESPONSABLE DE IVA?

SI

NÚMERO DE FACTURA

MECO1453406

CERTIFICADO PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES

SI

ENDOSO SI

NO

TERCERO

TERCERO ENDOSO

NIT

NIT ENDOSO

BANCO AUTORIZADO PARA CONSIGNAR:

BBVA COLOMBIA

TIPO DE CUENTA

CORRIENTE

Nº CUENTA

703016188

VALOR DEL CONVENIO / CONTRATO

\$ 424,642,848.70

VALOR APORTADO POR LA UARIV

\$ 0.00

VALOR ADICIONADO

\$ 0.00

VALOR REDUCIDO

\$ 0.00

VALOR DESEMBOLSOS REALIZADOS

\$ 74,538,340.00

VALOR A PAGAR

\$ 35,155,815.00

SALDO POR PAGAR

\$ 314,948,693.70

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

25.83%

NÚMERO DE RP

165925

RUBRO

C-4199-1500-4-53105D-4199062-02

VALOR A PAGAR

\$ 35,155,815.00

Corresponde a los servicios de conectividad efectivamente prestados en el mes de MAYO de 2025.

En mi calidad de Supervisor del contrato y/o Convenio aquí relacionado, certifico:

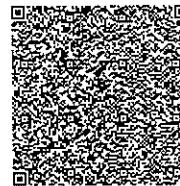
- 1.- Que el valor a pagar es aprobado a satisfacción.
- 2.- Que El Proveedor / Representante Legal cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas.
- 3.- Que he verificado el paz y salvo por pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados.

- 4.- Que he verificado la Orden de Compra y la oferta de bienes y servicios presentados y entregados.

DARIO EDUARDO MUNETON ZULUAGA
Oficina de Tecnologías de la Información

Nota: Los profesionales de los Grupos de Gestión Contractual y Financiera y Contable no verifican cantidad ni calidad de los informes o productos anexos, considerando que es responsabilidad del supervisor/a hacer el respectivo seguimiento y verificación de lo recibido por el contratista o proveedor de acuerdo con lo fijado en el art. 84 de la Ley 1474 de 2011.

CUENTA CONTRATO: 000005009706
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICT
NIT O CC: 900490473 - 6
CONTACTO: CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
DIRECCIÓN: ARRERA 85D N. 46A-65 PISO 5
TELÉFONO: 6017965150
CIUDAD: PEREIRA - Colombia
CORREO ELECTRONICO: recepcionfe@unidadvictimas.gov.co



MEDIA
commercio

MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S NIT: 819.006.966 - 8
DIRECCIÓN: Calle 55 # 71 - 57, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ
TELÉFONO: 018000 112

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: MECO1455893 **FECHA VALIDACIÓN DIAN:** 2025-06-13 18:34:30-05:00
FECHA EXPEDICIÓN: 13/06/2025 18:33:46 **TASA DE MORA:** 0.00
FECHA LÍMITE DE PAGO: 13/07/2025 **PAGO ANTERIOR:**
FORMA DE PAGO: Crédito **MONEDA:** Peso Colombiano
MEDIOS DE PAGO: Instrumento no definido **ORDEN DE COMPRA:** 142013

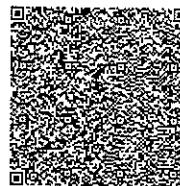
NOTA: Ampliaciones/Disminuciones/Renovaciones. Una vez activada la nueva capacidad, se cambiará a la nueva tarifa contratada. Se prorrateará desde la fecha de ejecución del servicio y se reflejará en la próxima factura, considerando tanto tanto la tarifa anterior como la nueva durante el periodo de facturación. Si ya se emitió una factura, los cambios se aplicarán en la siguiente facturación.

DESCRIPCIÓN DE CARGOS DEL PERÍODO

COD.	CONCEPTO	CANT.	UM	DIRECCIÓN - CIUDAD	PERIODO FACTURADO	VALOR UNITARIO	DESCUENTO %	IVA %	VALOR VALOR	VALOR NETO
700200000	1. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Transversal 18 705 Piso 7 Edificio Sole YOPAL - YOPAL	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	473.700,00	19,00	90.003,00		563.703,00
700400000	2. INTERNET 2 GBPS	1.00	unidad	Carrera 85d 46a 96 San Cayetano BOGOTA - BOGOTA D.C.	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	3.177.600,00	19,00	603.744,00		3.781.344,00
700400000	3. INTERNET 64 MBPS	1.00	unidad	Calle 20 11105 Barrio La Granja VALLEDUPAR - VALLEDUPAR	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	394.700,00	19,00	74.993,00		469.693,00
700400000	4. INTERNET 64 MBPS	1.00	unidad	Carrera 21 sur Vía Granja Campo Alegre Junto a la - VILLAVICENCIO	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	394.700,00	19,00	74.993,00		469.693,00
700400000	5. INTERNET 64 MBPS	1.00	unidad	Carrera 6 con 31 Esquina 3714 Barrio Cesar Cont - QUIBDO	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	414.500,00	19,00	78.755,00		493.255,00
700200000	6. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 1 GBPS	1.00	unidad	Carrera 85d 46a 96 San Cayetano BOGOTA - BOGOTA D.C.	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	1.590.400,00	19,00	302.176,00		1.892.576,00
700200000	7. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Av Carrera 100 77272 Edificio Complex 37 kiló - APARTADO	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	950.000,00	19,00	180.500,00		1.130.500,00
700200000	8. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Carrera 28 1961 Barrio la Esperanza ARAUCA - ARAUCA	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	544.700,00	19,00	103.493,00		648.193,00
700200000	9. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Calle 3 Norte 1355 Barrio Alcázar ARMENIA - ARMENIA	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	544.700,00	19,00	103.493,00		648.193,00
700200000	10. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Transversal 49a 1001 Oficinas 503 504 408 E - BARRANCABERMEJA	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	500.000,00	19,00	95.000,00		595.000,00
700200000	11. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Carrera 58 64 102 Barrio Prado BARRANQUILLA - BARRANQUILLA	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	473.700,00	19,00	90.003,00		563.703,00
700200000	12. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Carrera 27 36 14 Oficina 901 Edificio Sura BU - BUCARAMANGA	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	497.400,00	19,00	94.506,00		591.906,00
700200000	13. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Calle 16 Norte 9N4450 Barrio Granada CALI - SANTIAGO DE CALI	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	500.000,00	19,00	95.000,00		595.000,00
700200000	14. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Calle 11 066 Edificio Altamira Oficina 301 Ba - SAN JOSE DE CUCUTA	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	497.400,00	19,00	94.506,00		591.906,00
700200000	15. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Carrera 4B 3615 Barrio Cádiz IBAGUÉ - IBAGUE	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	473.700,00	19,00	90.003,00		563.703,00

CLIENTE

CUENTA CONTRATO: 000005009706
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICT
NIT O CC: 900490473 - 6
CONTACTO: CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
DIRECCIÓN: ARRERA 85D N. 46A-65 PISO 5
TELÉFONO: 6017965150
CIUDAD: PEREIRA - Colombia
CORREO ELECTRONICO: recepcioncfe@unidadvictimas.gov.co



MEDIA[®]
commerce

MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S NIT: 819.006.966 - 8
 DIRECCIÓN: Calle 55 # 71 - 57, BOGOTA D.C., BOGOTÁ
 TELÉFONO: 018000 112

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: MECO1455893 **FECHA VALIDACIÓN DIAN:** 2025-06-13 18:34:30-05:00
FECHA EXPEDICIÓN: 13/06/2025 18:33:46 **TASA DE MORA:** 0.00
FECHA LÍMITE DE PAGO: 13/07/2025 **PAGO ANTERIOR:**
FORMA DE PAGO: Crédito **MONEDA:** Peso Colombiano
MEDIOS DE PAGO: Instrumento no definido **ORDEN DE COMPRA:** 142013

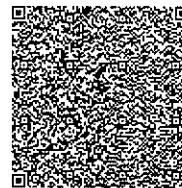
NOTA: Ampliaciones/Disminuciones/Renovaciones. Una vez activada la nueva capacidad, se cambiará a la nueva tarifa contratada. Se prorrateará desde la fecha de ejecución del servicio y se reflejará en la próxima factura, considerando tanto tanto la tarifa anterior como la nueva durante el periodo de facturación. Si ya se emitió una factura, los cambios se aplicarán en la siguiente facturación.

DESCRIPCIÓN DE CARGOS DEL PERÍODO

COD.	CONCEPTO	CANT.	UM	DIRECCIÓN - CIUDAD	PERIODO FACTURADO	VALOR UNITARIO	DESCUENTO %	IVA %	VALOR	VALOR NETO
700200000	16. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Calle 51 22A24 Local 4 Y 5 Edificio plaza 51 - MANIZALES	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	473.700,00		19,00	90.003,00	563.703,00
700200000	17. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Calle 64 8A 56 Barrio La Castellana MONTERIA - MONTERIA	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	473.700,00		19,00	90.003,00	563.703,00
700200000	18. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Calle 11 341 Barrio Centro NEIVA - NEIVA	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	473.700,00		19,00	90.003,00	563.703,00
700200000	19. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Calle 19 8 34 Piso 10 Oficinas 10051006 Ed - PEREIRA	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	473.700,00		19,00	90.003,00	563.703,00
700200000	20. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Calle 13 Norte 8N12 Barrio el Recuerdo POPAYÁN - POPAYAN	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	497.400,00		19,00	94.506,00	591.906,00
700200000	21. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Calle 12A 12 77 Piso 1 Barrio Libertador RIO - RIOHACHA	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	497.400,00		19,00	94.506,00	591.906,00
700200000	22. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Avenida Los Colonizadores 2991 Lote 1 Barrio - SAN JOSE DEL GUAVIARE	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	950.000,00		19,00	180.500,00	1.130.500,00
700200000	23. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Carrera 17 22 51 Centro Piso 1 y 2 SINCELEJO - SINCELEJO	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	525.000,00		19,00	99.750,00	624.750,00
700200000	24. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Transversal 9B 28A29 Casa 3 Barrio Maldonado T - TUNJA	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	473.700,00		19,00	90.003,00	563.703,00
700200000	25. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Carrera 10 1462 Barrio Obrero Antiguo fundació - VALLEDUPAR	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	500.000,00		19,00	95.000,00	595.000,00
700200000	26. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Calle 19 39 24 Barrio Camoa VILLA VICENCIO - VILLAVICENCIO	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	473.700,00		19,00	90.003,00	563.703,00
700400000	27. INTERNET 64 MBPS	1.00	unidad	Carrera 94 10075 BLOQUE 1 Barrio Obrero Detrás - APARTADO	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	950.000,00		19,00	180.500,00	1.130.500,00
700200000	28. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Carrera 19 26 29 3er Callejón Barrio Manga D - CARTAGENA DE INDIAS	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	500.000,00		19,00	95.000,00	595.000,00
700200000	29. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Calle 13B 585 a la vuelta de la iglesia casa s - FLORENCIA	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	950.000,00		19,00	180.500,00	1.130.500,00
700200000	30. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 128 MBPS	1.00	unidad	Calle 49 5021 Pisos 14 y 15 Edificio El Café M - MEDELLIN	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	723.100,00		19,00	137.389,00	860.489,00

CLIENTE

CUENTA CONTRATO: 000005009706
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
NIT O CC: 900490473 - 6
CONTACTO: CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
DIRECCIÓN: ARRERA 85D N. 46A-65 PISO 5
TELÉFONO: 6017965150
CIUDAD: PEREIRA - Colombia
CORREO ELECTRONICO: recepcionfe@unidadvictimas.gov.co



MEDIA
commerce

MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S NIT: 819.006.966 - 8
DIRECCIÓN: Calle 55 # 71 - 57, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ
TELÉFONO: 018000 112

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: MECO1455893
FECHA EXPEDICIÓN: 13/06/2025 18:33:46
FECHA LÍMITE DE PAGO: 13/07/2025
FORMA DE PAGO: Crédito
MEDIO DE PAGO: Instrumento no definido

FECHA VALIDACIÓN DIAN: 2025-06-13 18:34:30-05:00
TASA DE MORA: 0.00
PAGO ANTERIOR:
MONEDA: Peso Colombiano
ORDEN DE COMPRA: 142013

NOTA: Ampliaciones/Disminuciones/Renovaciones. Una vez activada la nueva capacidad, se cambiará a la nueva tarifa contratada. Se prorrateará desde la fecha de ejecución del servicio y se reflejará en la próxima factura, considerando tanto tanto la tarifa anterior como la nueva durante el periodo de facturación. Si ya se emitió una factura, los cambios se aplicarán en la siguiente facturación.

DESCRIPCIÓN DE CARGOS DEL PERÍODO

COD.	CONCEPTO	CANT.	UM	DIRECCIÓN - CIUDAD	PERIODO FACTURADO	VALOR UNITARIO	DESCUENTO %	VALOR	%	IVA VALOR	VALOR NETO
700200000	31. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Carrera 7 2650 Tercer Piso Nivel 301 Edifici - QUIBDO	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	497.400,00	19,00	94.506,00	19,00	94.506,00	591.906,00
700200000	32. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 12 MBPS	1.00	unidad	Calle 18 4078 Edificio WORK Piso 3 y 4 Barrio - SAN JUAN DE PASTO	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	127.800,00	19,00	24.282,00	19,00	24.282,00	152.082,00
700400031	33. INTERNET SATELITAL 1 TB	1.00	unidad	Carrera 5 1869 Locales 7 y 8 Barrio Centro PU - PUERTO CARREÑO	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	2.500.000,00	19,00	475.000,00	19,00	475.000,00	2.975.000,00
700400031	34. INTERNET SATELITAL 1 TB	1.00	unidad	Carrera 13a 15a87 Hotel MITÚ Real MITÚ - MITÚ	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	2.500.000,00	19,00	475.000,00	19,00	475.000,00	2.975.000,00
700200000	35. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 300 MBPS	1.00	unidad	CALLE 53 1327 PISO 9 EDIFICIO MINJUNSTICIA BOGO - BOGOTÁ D.C.	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	996.600,00	19,00	189.354,00	19,00	189.354,00	1.185.954,00
700200000	36. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Calle 18 4078 Edificio WORK Piso 3 y 4 Barrio - SAN JUAN DE PASTO	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	525.000,00	19,00	99.750,00	19,00	99.750,00	624.750,00
700200000	37. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 500 MBPS	1.00	unidad	Carrera 85d 46a 96 San Cayetano BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	426.000,00	19,00	80.940,00	19,00	80.940,00	506.940,00
700200000	38. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 12 MBPS	1.00	unidad	Av Carrera 100 77272 Edificio Complex 37 kiló - APARTADO	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	140.000,00	19,00	26.600,00	19,00	26.600,00	166.600,00
700200000	39. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 12 MBPS	1.00	unidad	Transversal 49a 1001 Oficinas 503 504 408 E - BARRANCABERMEJA	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	121.700,00	19,00	23.123,00	19,00	23.123,00	144.823,00
700200000	40. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 12 MBPS	1.00	unidad	Calle 16 Norte 9N4450 Barrio Granada CALI - SANTIAGO DE CALI	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	121.700,00	19,00	23.123,00	19,00	23.123,00	144.823,00
700200000	41. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 12 MBPS	1.00	unidad	Carrera 19 26 29 3er Collejón Barrio Manga D - CARTAGENA DE INDIAS	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	121.700,00	19,00	23.123,00	19,00	23.123,00	144.823,00
700200000	42. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 12 MBPS	1.00	unidad	Calle 11 066 Edificio Altamira Oficina 301 Ba - SAN JOSE DE CUCUTA	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	118.000,00	19,00	22.420,00	19,00	22.420,00	140.420,00
700200000	43. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 12 MBPS	1.00	unidad	Calle 13B 585 a la vuelta de la iglesia casas - FLORENCE	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	127.800,00	19,00	24.282,00	19,00	24.282,00	152.082,00
700200000	44. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 20 MBPS	1.00	unidad	Calle 49 5021 Pisos 14 y 15 Edificio El Café M - MEDELLIN	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	132.000,00	19,00	25.080,00	19,00	25.080,00	157.080,00
700200000	45. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 12 MBPS	1.00	unidad	Carrera 17 22 51 Centro Piso 1 y 2 SINCELEJO - SINCELEJO	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	127.800,00	19,00	24.282,00	19,00	24.282,00	152.082,00

CUENTA CONTRATO: 000005009706
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICT
NIT O CC: 900490473 - 6
CONTACTO: CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
DIRECCIÓN: ARRERA 85D N. 46A-65 PISO 5
TELÉFONO: 6017965150
CIUDAD: PEREIRA - Colombia
CORREO ELECTRONICO: recepcionfe@unidadavictimas.gov.co



MEDIA
commerce

MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S NIT: 819.006.966 - 8
 DIRECCIÓN: Calle 55 # 71 - 57, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ
 TELÉFONO: 018000 112

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: MECO1455893 **FECHA VALIDACIÓN DIAN:** 2025-06-13 18:34:30-05:00
FECHA EXPEDICIÓN: 13/06/2025 18:33:46 **TASA DE MORA:** 0.00
FECHA LÍMITE DE PAGO: 13/07/2025 **PAGO ANTERIOR:**
FORMA DE PAGO: Crédito **MONEDA:** Peso Colombiano
MEDIO DE PAGO: Instrumento no definido **ORDEN DE COMPRA:** 142013

NOTA: Ampliaciones/Disminuciones/Renovaciones. Una vez activada la nueva capacidad, se cambiará a la nueva tarifa contratada. Se prorrateará desde la fecha de ejecución del servicio y se reflejará en la próxima factura, considerando tanto tanto la tarifa anterior como la nueva durante el período de facturación. Si ya se emitió una factura, los cambios se aplicarán en la siguiente facturación.

DESCRIPCIÓN DE CARGOS DEL PERÍODO

COD.	CONCEPTO	CANT.	UM	DIRECCIÓN - CIUDAD	PERIODO FACTURADO	VALOR UNITARIO	DESCUENTO %	VALOR	% IVA	VALOR	VALOR NETO
700200000	46. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 12 MBPS	1.00	unidad	Carrera 10 1462 Barrio Obrero Antiguo fundació - VALLEDUPAR	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	121.700,00	19,00	23.123,00	19,00	23.123,00	144.823,00
700200000	47. TRANSPORTE DE CAPACIDAD 64 MBPS	1.00	unidad	Calle 24 3 99 Of 1505 Edificio Banco de Bog - SANTA MARTA	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-05-31	475.202,00	19,00	90.288,00	19,00	90.288,00	565.490,00

CLIENTE

TOTAL LINEAS:	47
TOTAL BRUTO	29.542.702,00
DESCUENTO	
OTROS COBROS	
IVA 19.00%	5.613.113,00

TOTAL FACTURA MES	35.155.815,00
SALDO ANTERIOR	
TOTAL A PAGAR	COP 35.155.815,00

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE

Valor TRM aplicada a la fecha de factura

Recuerde que puede consultar el Nuevo Régimen de Protección a sus derechos, Resolución 5111/17 en nuestra página web www.mediaCommerce.co. Entidades que nos vigilan: Superintendencia de Industria y comercio www.sic.gov.co - Comisión de regulación de comunicaciones (CRC) www.crc.com.gov #\\$41-04-00-OC 142013-2025;recepclonfe@unidadavictimas.gov.co#

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio. Según el artículo 779 del código del comercio después del vencimiento de la presente Factura causara intereses de acuerdo con la tasa máxima legal autorizada. Somos Responsables de Iva. Somos retenedores de IVA. Somos Grandes Contribuyentes Según Resolución No.012220 26-12-2022 Somos Autorretenedores según Resolución No.001350 del 25-02-2015 Domicilio principal Calle 55 71-57, Bogotá. Factura impresa por computador Media Commerce S.A.S Nit.819006966-8 - Software SAP S/4 HANA

Numeración Autorizada Según Resolución No. 18764084058381 de 2024-11-26 Rango Autorizado de Facturación desde 2026-11-26-MECO hasta 1440001-1480000 Domicilio Principal Av 30 de agosto # 87-787 Br Belmonte Pereira

[Click para ir a pagos en linea](#)

Tipo de Operación: Estándar - 10

Representación Gráfica de la Factura Electrónica De Venta

CUFE : ee6637313254e90479ce693e1b956a04a632af27656ebd6e170e352a3bf1e403e6fd3c491a0d03aa46ed73ff1efeb9

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0



(415)7709998018440(8020)00005009706(3900)00035155815(96)20250613

CUENTA CONTRATO:	000005009706
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPA
NIT O CC:	900490473 - 6
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No:	MECO1455893

TOTAL FACTURA MES	35.155.815,00
TOTAL A PAGAR	COP 35.155.815,00

Entidad que nos vigila:

SIC: Cra 13 No. 27-00, Pisos. 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10. Bogotá D.C. Línea Gratuita Nacional: : 018000 910 165 |
www.sic.gov.co

Correo Electronico Soporte Técnico: centrodegestion@mc.net.co

SERVICIO AL CLIENTE**Líneas Directas de atención:**

Armenia: (606) 735 98 87	Buga: (602) 239 14 90	Manizales: (606) 891 89 80	Pasto: (602) 736 50 50	Tuluá: (602) 235 99 80
Barranquilla: (605) 385 12 22	Cali: (602) 487 20 40	Medellín: (604) 605 24 24	Pereira: (606) 340 10 04	Tunja: (608) 747 09 99
Bogotá: (601) 743 74 00	Cartagena: (605) 693 09 99	Montería: (604) 789 89 22	Popayán: (602) 836 81 33	Valledupar: (605) 589 41 41
B/manga: (607) 697 30 00	Cúcuta: (607) 594 30 00	Neiva: (608) 863 10 00	Sta Marta: (605) 436 61 99	Villavicencio: (608) 684 95 95
Buenaventura: (602) 297 80 60	Ibagué: (608) 277 10 00	Palmira: (602) 287 90 88	Sincelejo: (605) 276 20 00	

O 018000 112 862 Línea Gratuita Nacional: 018000 116 242

Correo Electrónico de Servicio al Cliente: generadoresdeexperienciadecliente@mc.net.co

Puntos de Atención:

Barranquilla: Cra 44 #85 - 77 - Barrio La Campiña
Bogotá: Calle 55 # 71 - 57 - Barrio Normandía
Cartagena: Av. Crisantoluque # 45 - 119
Cúcuta: Av. 0 #16 - 47 Oficina 201 - Edificio La Fuente
Cali: Calle 40N # 2G- 67 - Barrio La Merced
Floridablanca: Cra 22C #35# - 57 - Barrio Cañaveral Plaza
Ibagué: Cra 4C #39 - 87 Barrio La Macarena Parte Alta
Montería: Cra 4 # 48 - 54 Barrio Villa del Río

Montería: Cra 4 # 48 - 54 Barrio Villa del Río
Neiva: Calle 11 # 16 - 85 - Barrio Calixto
Pasto: Cra 40 # 19 - 90 - Barrio Palermo
Pereira: Av. 30 de Agosto # 87 - 787 - Barrio Belmonte
Sincelejo: Cra 16 # 27 - 01 - Barrio Cruz de Colorado
Tunja: Transversal 11 # 28A - 59 - Barrio Maldonado
Valledupar: Cra 18A # 13C - 04 - Barrio San Vicente
Villavicencio: Cra 39 # 33 - 13 - Barrio Barzal

Puntos de pago:

- Banco Av Villas 303084297
- Banco de Occidente
- 219-034147
- Banco BBVA 703016188
- Banco Popular 110-470-14852-9
- Banco de Bogotá 023133788
- Efecty 110319+Ref
- Baloto 673+Ref
- PSE www.mc.net.co

Pagos Seguros en Línea

Realice lo pagos de sus facturas Media Commerce, ingresando a nuestra página web
www.mediocommerce.co en la opción "Pague aquí su factura"

En caso de presentar una reclamación con el monto facturado antes de la fecha de pago oportuno señalado en la factura, el usuario podrá proceder al pago de las sumas que nos sean objetos de reclamación.





BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS** identificado(a) con número **819.006.966** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130703000100016188** aperturada el **28 de marzo de 2008**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **703016188**

10 dígitos: **0703016188**

16 dígitos: **0703000100016188**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **03 de junio de 2025** a las **14:26**, con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

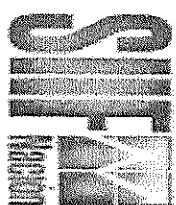
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VERIFICADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Hemos Recibido el Documento enviado por usted

SE
Fiscalía General Económica
Dra. ◊ JEFFREY PENA CASTAÑO

Hacienda



Bogotá D. C., 1025-06-13

MEDIA COMMERCE SAS, Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIIF Nacido del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que ha recibido el MECO 1455893, generada por usted.

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Facturas

Crear facturas a partir de órdenes de compra						
Nuevo documento Nuevo documento (rápido)						

Crear facturas

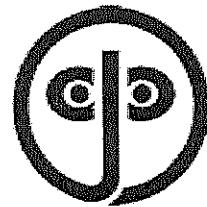
[Crear Nota de crédito](#)

Exportar a						
Mostrar resultados para 142013*						

Nº. de factura	Fecha de creación	Estado	Número de la orden de compra	Total	Comentarios sin responder	Motivo del conflicto	Acciones
1455393	16/05/25	Aprobación	142013	35.155,815,00	No		Pendiente

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

F E B H Z S E S A S F H L V P

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

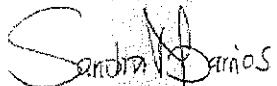
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANIELA PATIÑO PATIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088310812 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 293459-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.088.310.812
PATIÑO PATIÑO

APELLIDOS
DANIELA

NOMBRES

DANIELA PATIÑO.



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1993

**BELEN DE UMBRIA
(RISARALDA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

A+

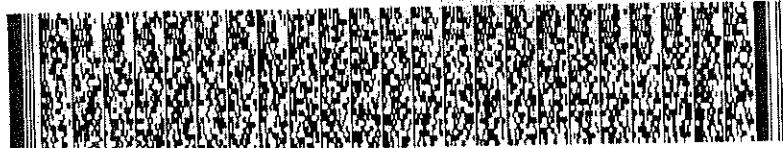
F

ESTATURA G.S. RH

23-AGO-2011 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

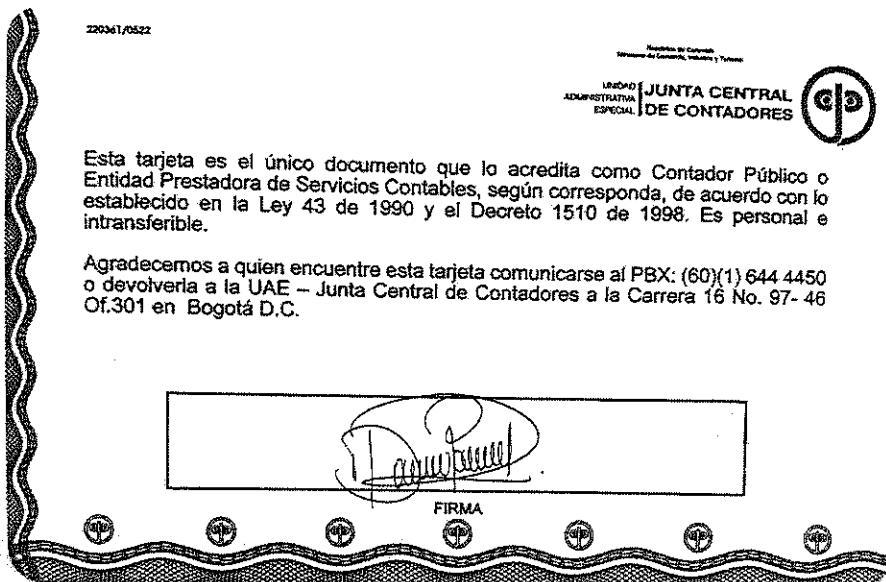
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2400100-00333362-F-1088310812-20110913

0028019987A 1 36333464





Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Media Commerce Partners S. A. S.

04 de junio de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Media Commerce Partners S.A.S., identificada con Nit. 819.006.966-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de mayo de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de mayo de 2025.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de mayo de 2025 según planilla No. 9487130523, la Compañía efectuó los pagos de salarios, subsidios de ley, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de Media Commerce Partners S.A.S.

04 de junio de 2025

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Patiño".

Daniela Patiño Patiño
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 293459-T



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Media Commerce Partners S. A. S.

04 de junio de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Media Commerce Partners S. A. S., identificada con Nit. 819.006.966-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar los pagos efectuados por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período comprendido entre el mes de diciembre de 2024 y el mes de mayo del 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la regulación colombiana es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el período comprendido entre el mes de diciembre de 2024 y el mes de mayo de 2025.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de diciembre de 2024 y el mes de mayo de 2025, la Compañía efectuó los pagos de salarios, subsidios de ley, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de Media Commerce Partners S.A.S.

04 de junio de 2025

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, con el propósito de ser utilizado en la presentación de propuestas, licitaciones y radicaciones de facturas a las entidades o empresas con las cuales la Compañía celebra o pretende celebrar contratos, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Daniela Patiño Patiño". The signature is fluid and cursive, with some loops and variations in line thickness.

Daniela Patiño Patiño
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 293459-T

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 819006966	8	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S	A - 200 O MAS COTIZANTES	UNICA	AV 30 DE AGOSTO # 87-787	PEREIRA-RISARALDA	3112700	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora
2025-05	2025-06	1528641455	9487130523	E	2025/06/17	2025/06/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0
RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CÓDIGO	NIT	DY	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				721	\$414,267,300	\$0	\$0	\$414,267,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	56	\$36,992,300	\$0	\$0	\$36,992,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	122	\$89,987,200	\$0	\$0	\$89,987,200
PÖRVENIR	230301	800,224,808	8	374	\$181,763,200	\$0	\$0	\$181,763,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	161	\$95,106,500	\$0	\$0	\$95,106,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	8	\$10,418,100	\$0	\$0	\$10,418,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				747	\$67,453,900	\$0	\$0	\$67,453,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	747	\$67,453,900	\$0	\$0	\$67,453,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 24)				721	\$101,168,100	\$0	\$0	\$101,168,100
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	4	\$319,600	\$0	\$0	\$319,600
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	25	\$3,998,600	\$0	\$0	\$3,998,600
COFREM	CCF34	892,000,146	3	9	\$892,300	\$0	\$0	\$892,300
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	17	\$1,671,800	\$0	\$0	\$1,671,800
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	2	\$189,700	\$0	\$0	\$189,700
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	7	\$553,700	\$0	\$0	\$553,700
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	13	\$1,072,400	\$0	\$0	\$1,072,400
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	7	\$632,000	\$0	\$0	\$632,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	55	\$6,567,900	\$0	\$0	\$6,567,900
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	33	\$5,790,300	\$0	\$0	\$5,790,300
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	10	\$945,500	\$0	\$0	\$945,500
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	2	\$125,600	\$0	\$0	\$125,600
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	11	\$1,316,000	\$0	\$0	\$1,316,000
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	6	\$698,900	\$0	\$0	\$698,900
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	1	\$126,300	\$0	\$0	\$126,300
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	302	\$46,034,000	\$0	\$0	\$46,034,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	67	\$7,710,800	\$0	\$0	\$7,710,800
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	6	\$844,200	\$0	\$0	\$844,200
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	5	\$379,700	\$0	\$0	\$379,700
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	8	\$660,000	\$0	\$0	\$660,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	12	\$1,179,400	\$0	\$0	\$1,179,400
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	4	\$395,000	\$0	\$0	\$395,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	95	\$16,485,000	\$0	\$0	\$16,485,000
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	20	\$2,579,400	\$0	\$0	\$2,579,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 23)				755	\$129,449,000	\$0	\$0	\$129,449,000
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	3	\$193,500	\$0	\$0	\$193,500
ALIASALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$1,909,600	\$0	\$0	\$1,909,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	6	\$566,300	\$0	\$0	\$566,300
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$71,200	\$0	\$0	\$71,200
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$53,200	\$0	\$0	\$53,200
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	7	\$622,800	\$0	\$0	\$622,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	20	\$2,971,300	\$0	\$0	\$2,971,300
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	8	\$820,100	\$0	\$0	\$820,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	10	\$907,500	\$0	\$0	\$907,500

Resumen de Pago por Administradora

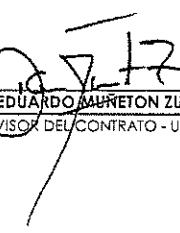
DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 819006966	B	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S	A - 200 O MAS COTIZANTES	UNICA	AV 30 DE AGOSTO # 87-787	PEREIRA-RISARALDA	3112700	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo									
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-05	2025-06	1528641455	9487130523	E	2025/06/17	2025/06/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$726,224,500
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EMSSANAR		ESSC18	901,021,565	8	3	\$326,000	\$0	\$0	\$326,000
EPS MUTUAL SER		EPS048	806,008,394	7	6	\$621,200	\$0	\$0	\$621,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	183	\$46,911,000	\$0	\$0	\$45,911,000
FAMISANAR		EPS017	830,003,564	7	25	\$2,777,700	\$0	\$0	\$2,777,700
FOSYGA		MIN001	901,037,916	1	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		MIN002	901,037,916	1	1	\$96,400	\$0	\$0	\$96,400
MUTUAL SER		ESSC07	806,008,394	7	2	\$147,200	\$0	\$0	\$147,200
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	112	\$14,761,100	\$0	\$0	\$14,761,100
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPS041	900,156,264	2	10	\$864,200	\$0	\$0	\$864,200
PIJAOSALUD		EPSIC6	809,008,362	2	4	\$405,900	\$0	\$0	\$405,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.		EPS018	805,001,157	2	52	\$7,749,800	\$0	\$0	\$7,749,800
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	165	\$18,292,700	\$0	\$0	\$18,292,700
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	133	\$29,116,700	\$0	\$0	\$29,116,700
SAVIA SALUD		EPS040	900,604,350	0	1	\$85,600	\$0	\$0	\$85,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)					15	\$8,331,800	\$0	\$0	\$8,331,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PAICBF	899,999,239	2	15	\$8,331,800	\$0	\$0	\$8,331,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)					15	\$5,554,400	\$0	\$0	\$5,554,400
SENA		PASENA	899,999,034	1	15	\$5,554,400	\$0	\$0	\$5,554,400
TOTAL					735	\$726,224,500	\$0	\$0	\$726,224,500



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

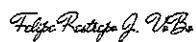
ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	CC 142013	FECHA	18/02/2025
LUGAR	BOGOTA D.C.		
FECHA	19/02/2025	HORA	2:00:00 p. m.
OBJETO DEL CONTRATO			
Contratar el servicio de conectividad para la entidad			
Localización de los servicios			
Cubrimiento nivel Nacional			
Información del CONTRATISTA			
Razón Social	Representante Legal o Apoderada	Información domicilio	
MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	IVAN ORLANDO DÍAZ OCAMPO	Avenida 30 de agosto # 87-787. Pereira Risaralda	
NIT Contratista	C.C. Representante Legal o Apoderada	Correo electrónico/Página web	Teléfonos contacto
819006966-8	18497828	notificacionesjudiciales @mc.net.co	3148888636
Valor del contrato			
CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE		\$ 424.642.848,70	
Plazo de ejecución de la orden de compra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	
Hasta el 21 de diciembre de 2025	19/02/2025	21/12/2025	
Información de la supervisión			
NOMBRE	CARGO	FECHA DE DESIGNACION	
Dario Eduardo Muñeton Zuluaga	Jefe de la oficina de Tecnologías	19/02/2025	
Martha Liliana Hoyos Quimbayo	Representante Legal o apoderado	N/A	
Requisito para inicio			
Descripción		Estado	Observaciones
Pólizas aprobadas		Cumple	Se aprobó el 19/02/2025
Contrato perfeccionado		Cumple	
Registro presupuestal		Cumple	RP 165925 del 18/02/2025


DARIO EDUARDO MUÑETON ZULUAGA
SUPERVISOR DEL CONTRATO - UNIDAD


IVAN ORLANDO DÍAZ OCAMPO
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO


Cecilia J. V. B.


Felipe Restrepo J. V. B.

Título	Firma acta de inicio OC 142013 Unidad de Atención y...
Nombre de archivo	ACTA_DE_INICIO_OC_142013.pdf
Identificación del documento	039814eabc4e2633e73d29613393b7c6a43f1ea8
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	• Firmado

Histórial del documento

	ENVIADO	06 / 05 / 2025	Enviado para su firma a CAROLINA HINCAPIE (diana.hincapie@mc.net.co), FELIPE RESTREPO JIMENEZ (felipe.restrepo@mc.net.co) and IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO (ivan.diaz@mc.net.co) por firmaelectronicamc@mc.net.co IP: 190.67.244.138
	VISUALIZADO	06 / 05 / 2025	Visualizado por CAROLINA HINCAPIE (diana.hincapie@mc.net.co) IP: 190.67.244.138
	FIRMADO	06 / 05 / 2025	Firmado por CAROLINA HINCAPIE (diana.hincapie@mc.net.co) IP: 190.67.244.138
	VISUALIZADO	07 / 05 / 2025	Visualizado por FELIPE RESTREPO JIMENEZ (felipe.restrepo@mc.net.co) IP: 200.110.169.22



Registro de auditoría

Título	Firma acta de inicio OC 142013 Unidad de Atención y...
Nombre de archivo	ACTA_DE_INICIO_OC_142013.pdf
Identificación del documento	039814eabc4e2633e73d29613393b7c6a43f1ea8
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	• Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	07 / 05 / 2025 11:16:07 UTC-4	Firmado por FELIPE RESTREPO JIMENEZ (felipe.restrepo@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
 VISUALIZADO	07 / 05 / 2025 11:23:22 UTC-4	Visualizado por IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO (ivan.diaz@mc.net.co) IP: 191.156.246.66
 FIRMADO	07 / 05 / 2025 11:23:46 UTC-4	Firmado por IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO (ivan.diaz@mc.net.co) IP: 191.156.246.66
 COMPLETADO	07 / 05 / 2025 11:23:46 UTC-4	El documento se ha completado.

CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

OT	REF	ID	DIRECCION	PRODUCTO
264858	36719	86	BK Calle 18 # 40-78, Edificio WORK Piso 3 y 4, Barrio Pandiaco / PASTO	64Mbps
264888	36719	120	BK Calle 18 # 40-78, Edificio WORK Piso 3 y 4, Barrio Pandiaco / PASTO	12Mbps

Leonardo Pacheco

Lina Marcela Toro Sánchez
Implementador de servicios de conectividad
Contacto: lina.toro@mc.net.co

CEL: 3206689689

Av. 30 de Agosto
#87-787 - Pereira

(0) 3401004 - 018000112862
contactame@mc.net.co
www.mc.net.co



CONTENIDO

1. BIENVENIDO	3
2. SERVICIO CONTRATADO.....	4
a. Dirección/Sede y Generalidades.....	4
b. Datos técnicos para el servicio.....	4
c. Detalles de Configuración	5
3. PRUEBAS DEL SERVICIO	5
4. EQUIPOS INSTALADOS	6
5. SOPORTE Y ESCALAMIENTO	7
6. CAPSULA DE USABILIDAD DEL SERVICIO	7



1. BIENVENIDO

15 DEL MES DE MAYO DEL 2025

SEÑORES:

CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Ref. Activación: Instalación de Fibra Óptica.

Media Commerce Partners SAS. Somos empresa de Telecomunicaciones con el nivel de recomendación (NPS) más alto del mercado.

Para **MEDIA COMMERCE PARTNERS**, es muy grato saber qué **CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** ha depositado su confianza para permitirnos ser su proveedor de servicios de telecomunicaciones, lo que nos compromete día a día en prestar un excelente servicio con la calidad y atención que usted espera.

Nos complace informarle que estamos iniciando la implementación del servicio contratado. No sin antes reafirmarle que el buen funcionamiento de este es una tarea compartida y que usted contribuye mediante la implementación de **BUENAS PRÁCTICAS**, algunas de ellas relacionadas en el presente documento.

Solicitamos comedidamente confirmar vía email, el visto bueno y recepción a satisfacción del servicio aprovisionado. En las próximas 24 horas sucesivas a esta notificación, no habiendo recibido observaciones de su parte, se dará por entendido que el servicio ha sido recibido a satisfacción.

2. SERVICIO CONTRATADO

a. Dirección/Sede y Generalidades

A continuación, referenciamos los datos correspondientes de acuerdo con los requerimientos técnicos expuestos e implementados para el funcionamiento de este servicio:

Código referencia identificación MC: 36719

OT	REF	ID	DIRECCION	PRODUCTO
264858	36719	86	BK Calle 18 # 40-78, Edificio WORK Piso 3 y 4, Barrio Pandiaco / PASTO	64Mbps
264888	36719	120	BK Calle 18 # 40-78, Edificio WORK Piso 3 y 4, Barrio Pandiaco / PASTO	12Mbps

b. Datos técnicos para el servicio

Servicio Internet de 76Mb:

IPV4	
Ip cliente:	172.20.112.4 - 172.20.112.254
IP Virtual	172.20.112.1
IP Principal	172.20.112.2
IP BackUp	172.20.112.3
Mascara de Sub-Red:	255.255.254.0
Puerto LAN de servicio:	Gigabitethernet0/1
DNS	200.110.169.28- 8.8.8.8

c. Detalles de Configuración

```
interface GigabitEthernet0/0.2588
description #WAN_DATOS_PRIN#
encapsulation dot1Q 2588
ip address 10.25.89.99 255.255.255.224
no cdp enable
!
interface GigabitEthernet0/1
description ###To_Lan_Datos#####
ip address 172.20.112.3 255.255.254.0
rate-limit input 79688000 14942208 29884416 conform-action transmit exceed-action drop
rate-limit output 79688000 14942208 29884416 conform-action transmit exceed-action drop
duplex auto
speed auto
no keepalive
standby 3 ip 172.20.112.1
standby 3 priority 120
standby 3 preempt
!
router bgp 65314
bgp log-neighbor-changes
neighbor 10.25.89.97 remote-as 27951
!
address-family ipv4
no synchronization
network 172.20.112.0 mask 255.255.254.0
neighbor 10.25.89.97 activate
no auto-summary
exit-address-family
```

3. PRUEBAS DEL SERVICIO

Ping Sede Pasto PPAL a CD100

```
REP_VICTIMAS_PASTO_BK_ID86#ping 172.20.50.136 source 172.20.112.3 repeat 1000
Type escape sequence to abort.
Sending 1000, 100-byte ICMP Echos to 172.20.50.136, timeout is 2 seconds:
Packet sent with a source address of 172.20.112.3
Success rate is 100 percent (1000/1000), round-trip min/avg/max = 12/12/36 ms
REP_VICTIMAS_PASTO_BK_ID86#
```

Ping Habilitado Internet (Migrado)

```
REP_VICTIMAS_PASTO_ID160#ping 8.8.8.8 source 172.20.112.2 repeat 1000
Type escape sequence to abort.
Sending 1000, 100-byte ICMP Echos to 8.8.8.8, timeout is 2 seconds:
Packet sent with a source address of 172.20.112.2
!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!!
!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!!
!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!!
Success rate is 100 percent (1000/1000), round-trip min/avg/max = 12/12/20 ms
REP_VICTIMAS_PASTO_ID160#
```

VRRP BackUp

```
REP_VICTIMAS_PASTO_BK_ID86#sh standby brief
    P indicates configured to preempt.

Interface  Grp Pri P State Active Standby Virtual IP
G10/1     3   120 P Standby 172.20.112.2 local      172.20.112.1
REP_VICTIMAS_PASTO_BK_ID86#
```

VRRP Principal

```
REP_VICTIMAS_PASTO_ID160#sh standby brief
    P indicates configured to preempt.

Interface  Grp Pri P State Active Standby Virtual IP
G10/1     3   140 P Active  local      172.20.112.3 172.20.112.1
REP_VICTIMAS_PASTO_ID160#
```

4. EQUIPOS INSTALADOS

Por favor tenga en cuenta que los equipos que MEDIA COMMERCE entrega para la prestación del servicio son en comodato o arrendamiento, los cuales son de propiedad de MEDIA COMMERCE. En caso de daños que no provengan del deterioro natural, de hurto o extravío del (o los) equipo(s) el usuario deberá pagar a MEDIA COMMERCE el valor de reposición.

Cantidad	Marca de enrutador	Serie	Sede
1	CISCO 2901	FTX151304UK	BK Calle 18 # 40-78, Edificio WORK Piso 3 y 4, Barrio Pandiaco / PASTO

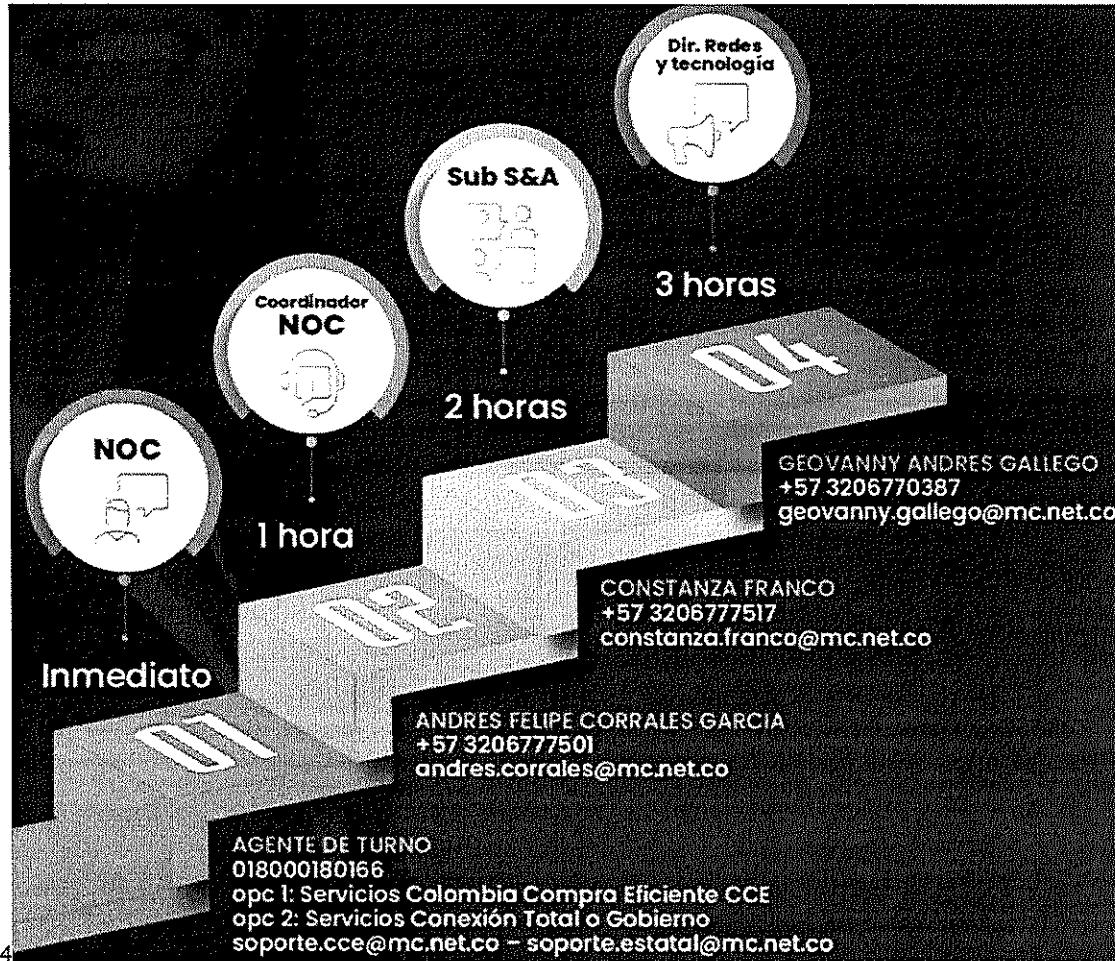
Av. 30 de Agosto
#87-787 - Pereira

(6) 3401004 - 018000112862
contactame@mc.net.co
www.mc.net.co

5. SOPORTE Y ESCALAMIENTO

Por favor asegúrese de haber revisado las indicaciones para soporte básico incluidas en el punto 2.b "Buenas prácticas para el funcionamiento de su servicio"

Recuerde que cualquier incidente sobre el servicio prestado lo puede reportar a nuestro Centro de gestión el cual tiene operación 7 x 24 x 365, por medio de las siguientes opciones de contacto:



6. CAPSULA DE USABILIDAD DEL SERVICIO

<https://youtube.com/playlist?list=PLNzf-a5mmSlguvBKMKgX-Dv0YdMp1BRfZ>

FIN DEL DOCUMENTO

Av. 30 de Agosto
#87-787 – Pereira

(6) 3401004 - 018000112862

contactame@mc.net.co

www.mc.net.co

CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

OT	REF	ID	DIRECCIÓN	PRODUCTO
264932	36719	138	BK Av. Carrera 100 # 77-272 Edificio Complex 37, kilómetro 1 vía Carepa, local 102 / APARTADO	64Mbps
264924	36719	114	BK Av. Carrera 100 # 77-272 Edificio Complex 37, kilómetro 1 vía Carepa, local 102 / APARTADO	12Mbps

Leonardo Pacheco

Lina Marcela Toro Sánchez
Implementador de servicios de conectividad
Contacto: lina.toro@mc.net.co

CEL: 3206689689

Av. 30 de Agosto
#87-787 - Pereira

(6) 3401004 - 018000112862

contactame@mc.net.co

www.mc.net.co

CONTENIDO

1. BIENVENIDO	3
2. SERVICIO CONTRATADO.....	4
a. Dirección/Sede y Generalidades.....	4
b. Datos técnicos para el servicio.....	4
c. Detalles de Configuración	5
3. PRUEBAS DEL SERVICIO	5
4. EQUIPOS INSTALADOS	6
5. SOPORTE Y ESCALAMIENTO	7
6. CAPSULA DE USABILIDAD DEL SERVICIO	7

1. BIENVENIDO

27 DEL MES DE MAYO DEL 2025

SEÑORES:

CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Ref. Activación: Instalación de Fibra Óptica.

Media Commerce Partners SAS. Somos empresa de Telecomunicaciones con el nivel de recomendación (NPS) más alto del mercado.

Para **MEDIA COMMERCE PARTNERS**, es muy grato saber qué **CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** ha depositado su confianza para permitirnos ser su proveedor de servicios de telecomunicaciones, lo que nos compromete día a día en prestar un excelente servicio con la calidad y atención que usted espera.

Nos complace informarle que estamos iniciando la implementación del servicio contratado. No sin antes reafirmarle que el buen funcionamiento de este es una tarea compartida y que usted contribuye mediante la implementación de **BUENAS PRÁCTICAS**, algunas de ellas relacionadas en el presente documento.

Solicitamos comedidamente confirmar vía email, el visto bueno y recepción a satisfacción del servicio aprovisionado. En las próximas 24 horas sucesivas a esta notificación, no habiendo recibido observaciones de su parte, se dará por entendido que el servicio ha sido recibido a satisfacción.

2. SERVICIO CONTRATADO

a. Dirección/Sede y Generalidades

A continuación, referenciamos los datos correspondientes de acuerdo con los requerimientos técnicos expuestos e implementados para el funcionamiento de este servicio:

Código referencia identificación MC: 36719

OT	REF	ID	DIRECCION	PRODUCTO
264932	36719	138	BK Av. Carrera 100 # 77-272 Edificio Complex 37, kilómetro 1 vía Carepa, local 102 / APARTADO	64Mbps
264924	36719	114	BK Av. Carrera 100 # 77-272 Edificio Complex 37, kilómetro 1 vía Carepa, local 102 / APARTADO	12Mbps

b. Datos técnicos para el servicio

Servicio Internet de 76Mb:

IPV4	
Ip cliente:	172.20.122.4 - 172.20.123.254
IP Virtual:	172.20.122.1
IP Router Principal	172.20.122.2
IP Router BackUp	172.20.122.3
Mascara de Sub-Red:	255.255.254.0
Puerto LAN de servicio:	GigabitEthernet0/1
DNS	200.110.169.28- 8.8.8.8

c. Detalles de Configuración

```
interface GigabitEthernet0/1
description ##LAN_Datos##
ip address 172.20.122.3 255.255.254.0
rate-limit input 79688000 14942208 29884416 conform-action transmit exceed-action drop
rate-limit output 79688000 14942208 29884416 conform-action transmit exceed-action drop
duplex auto
speed auto
vrrp 10 ip 172.20.122.1
!
!
router bgp 65314
bgp log-neighbor-changes
neighbor 10.25.88.129 remote-as 27951
neighbor 10.25.88.129 ebgp-multihop 2
!
address-family ipv4
network 172.20.122.0 mask 255.255.254.0
neighbor 10.25.88.129 activate
exit-address-family
!
ip forward-protocol nd
!
no ip http server
no ip http secure-server
!
ip route 10.25.88.129 255.255.255.255 10.13.13.1 name ##TO_ASR_BOGOTA##
ip route 172.26.3.0 255.255.255.0 10.13.13.1
ip tacacs source-interface Loopback8
```

3. PRUEBAS DEL SERVICIO

Ping Sede Apartado a CD100

```
VICTIMAS_APARTADO_BCKP_ID138# ping 172.20.50.136 source 172.20.122.3 repeat 1000
Type escape sequence to abort.
Sending 1000, 100-byte ICMP Echos to 172.20.50.136, timeout is 2 seconds:
Packet sent with a source address of 172.20.122.3
Success rate is 100 percent (1000/1000), round-trip min/avg/max = 20/20/40 ms
VICTIMAS_APARTADO_BCKP_ID138#
```

Success rate is 100 percent (1000/1000), round-trip min/avg/max = 20/20/40 ms
VICTIMAS APARTADO BCKP ID138#

Ping Habilitado Internet (Migrado)

```
VICTIMAS_APARTADO_BCKP_ID138# ping 8.8.8.8 source 172.20.122.3 repeat 1000
Type escape sequence to abort.
Sending 1000, 100-byte ICMP Echos to 8.8.8.8, timeout is 2 seconds:
Packet sent with a source address of 172.20.122.3
!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!!
!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!!
!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!!
!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!!
!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!!
Success rate is 100 percent (1000/1000), round-trip min/avg/max = 20/20/40 ms
VICTIMAS_APARTADO_BCKP_ID138#
```

VRRP PPAL

```
VICTIMAS_APARTADO_PPAL_ID137#sh standby brief
          P indicates configured to preempt.
          |
Interface  Grp Pri P State Active      Standby      Virtual IP
G10/1     3   140 P Active local      172.20.122.3  172.20.122.1
VICTIMAS_APARTADO_PPAL_ID137#
```

VRRP BK

```
VICTIMAS_APARTADO_BCKP_ID138#sh standby brief
          P indicates configured to preempt.
          |
Interface  Grp Pri P State Active      Standby      Virtual IP
G10/1     3   120 P Standby 172.20.122.2  172.20.122.1
VICTIMAS_APARTADO_BCKP_ID138#
```

4. EQUIPOS INSTALADOS

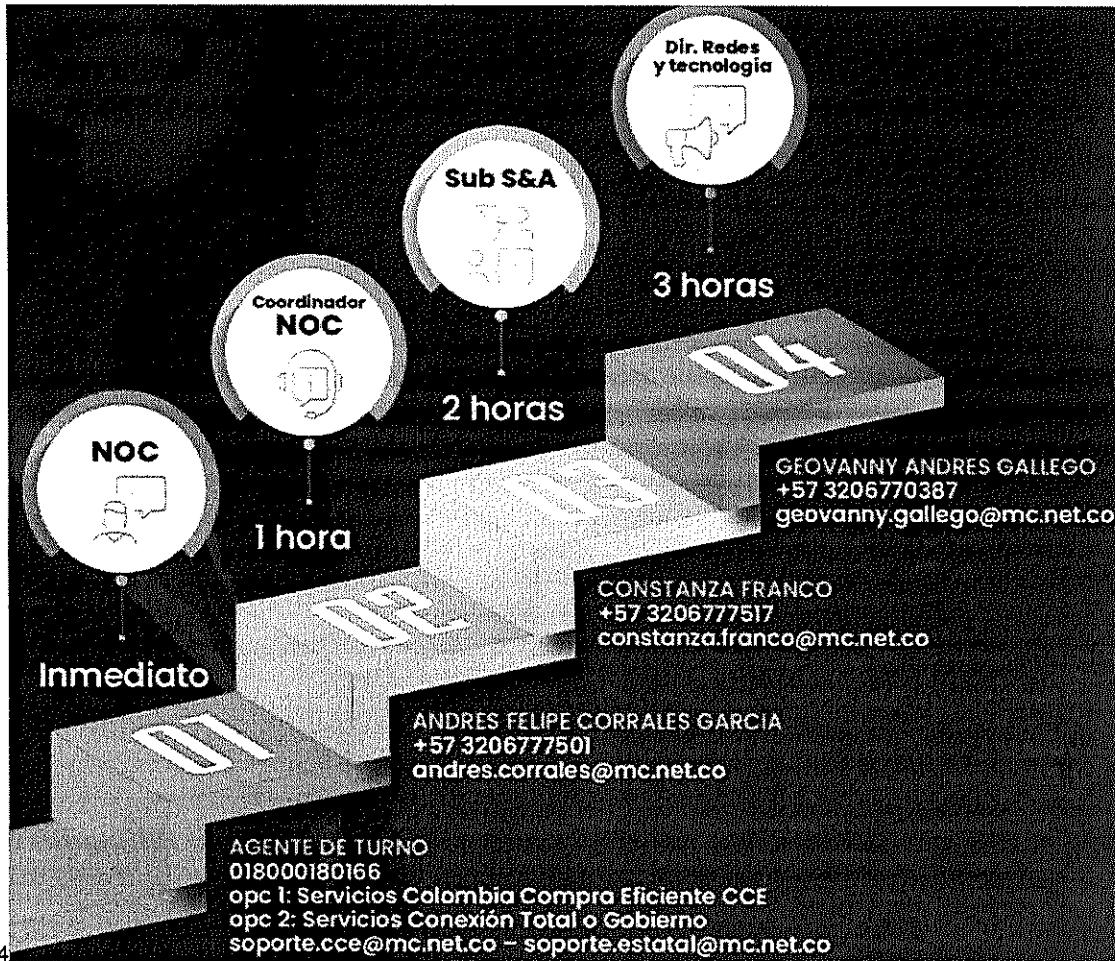
Por favor tenga en cuenta que los equipos que MEDIA COMMERCE entrega para la prestación del servicio son en comodato o arrendamiento, los cuales son de propiedad de MEDIA COMMERCE. En caso de daños que no provengan del deterioro natural, de hurto o extravío del (o los) equipo(s) el usuario deberá pagar a MEDIA COMMERCE el valor de reposición.

1. Cantidad	Marca de enrutador	Serial	Sede
1	TELTONIKA RUTX11	FTX171386GK	Av. Carrera 100 # 77-272 Edificio Complex 37, kilómetro 1 vía Carepa, local 102 / APARTADO

5. SOPORTE Y ESCALAMIENTO

Por favor asegúrese de haber revisado las indicaciones para soporte básico incluidas en el punto 2.b "Buenas prácticas para el funcionamiento de su servicio"

Recuerde que cualquier incidente sobre el servicio prestado lo puede reportar a nuestro Centro de gestión el cual tiene operación 7 x 24 x 365, por medio de las siguientes opciones de contacto:



6. CAPSULA DE USABILIDAD DEL SERVICIO

<https://youtube.com/playlist?list=PLNzf-a5mmSIquvBKMKqX-Dv0YdMp1BRfz>

FIN DEL DOCUMENTO

Av. 30 de Agosto
#87-787 - Pereira

(6) 3401004 - 018000112862
contactame@mc.net.co
www.mc.net.co

CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

OT	REF	ID	DIRECCION	PRODUCTO
264933	36719	151	PPAL Calle 13B # 5-85, a la vuelta de la iglesia casa sobre la roca / FLORENCIA	64Mbps
264923	36719	107	PPAL Calle 13B # 5-85, a la vuelta de la iglesia casa sobre la roca / FLORENCIA	12Mbps

Leonardo Pacheco

Lina Marcela Toro Sánchez
Implementador de servicios de conectividad
Contacto: lina.toro@mc.net.co

CEL: 3206689689

Av. 30 de Agosto
#87-787 - Pereira

(6) 3401004 - 018000112862

contactame@mc.net.co

www.mc.net.co

CONTENIDO

1. BIENVENIDO	3
2. SERVICIO CONTRATADO.....	4
a. Dirección/Sede y Generalidades.....	4
b. Datos técnicos para el servicio.....	4
c. Detalles de Configuración	5
3. PRUEBAS DEL SERVICIO	5
4. EQUIPOS INSTALADOS	6
5. SOPORTE Y ESCALAMIENTO	7
6. CAPSULA DE USABILIDAD DEL SERVICIO.....	7

1. BIENVENIDO

21 DEL MES DE MAYO DEL 2025

SEÑORES:

CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Ref. Activación: Instalación de Fibra Óptica.

Media Commerce Partners SAS. Somos empresa de Telecomunicaciones con el nivel de recomendación (NPS) más alto del mercado.

Para **MEDIA COMMERCE PARTNERS**, es muy grato saber qué **CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** ha depositado su confianza para permitirnos ser su proveedor de servicios de telecomunicaciones, lo que nos compromete día a día en prestar un excelente servicio con la calidad y atención que usted espera.

Nos complace informarle que estamos iniciando la implementación del servicio contratado. No sin antes reafirmarle que el buen funcionamiento de este es una tarea compartida y que usted contribuye mediante la implementación de **BUENAS PRÁCTICAS**, algunas de ellas relacionadas en el presente documento.

Solicitamos comedidamente confirmar vía email, el visto bueno y recepción a satisfacción del servicio aprovisionado. En las próximas 24 horas sucesivas a esta notificación, no habiendo recibido observaciones de su parte, se dará por entendido que el servicio ha sido recibido a satisfacción.

2. SERVICIO CONTRATADO

a. Dirección/Sede y Generalidades

A continuación, referenciamos los datos correspondientes de acuerdo con los requerimientos técnicos expuestos e implementados para el funcionamiento de este servicio:

Código referencia identificación MC: 36719

OT	REF	ID	DIRECCION	PRODUCTO
264933	36719	151	PPAL Calle 13B # 5-85, a la vuelta de la iglesia casa sobre la roca / FLORENCIA	64Mbps
264923	36719	107	PPAL Calle 13B # 5-85, a la vuelta de la iglesia casa sobre la roca / FLORENCIA	12Mbps

b. Datos técnicos para el servicio

Servicio Internet de 76Mb:

IPV4	
Ip cliente:	172.20.136.4- 172.20.137.25
Router MC/GW Ip Virtual:	172.20.136.1
Router Principal	172.20.136.2
Router BackUp	172.20.136.3
Mascara de Sub-Red:	255.255.254.0
Puerto LAN de servicio:	GigabitEthernet0/1
DNS	200.110.169.28- 8.8.8.8

c. Detalles de Configuración

```
interface GigabitEthernet0/0.100
description ###To MGMT###
encapsulation dot1Q 100
ip address 10.25.90.2 255.255.255.252
no cdp enable
!
interface GigabitEthernet0/1
description ###To Lan_Datos#####
ip address 172.20.136.2 255.255.254.0
rate-limit input 79688000 14942208 29884416 conform-action transmit exceed-action drop
rate-limit output 79688000 14942208 29884416 conform-action transmit exceed-action drop
standby 3 ip 172.20.136.1
standby 3 priority 140
standby 3 preempt
duplex auto
speed auto
!
router bgp 65314
bgp log-neighbor-changes
neighbor 10.25.90.1 remote-as 27951
!
address-family ipv4
network 172.20.136.0 mask 255.255.254.0
neighbor 10.25.90.1 activate
exit-address-family
!
```

3. PRUEBAS DEL SERVICIO

Ping Sede Florencia PPAL a CD100

```
REP_VICTIMAS_FLORENCIA_PPAL_ID151#ping 172.20.50.136 source 172.20.136.2 repeat 1000
Type escape sequence to abort.
Sending 1000, 100-byte ICMP Echos to 172.20.50.136, timeout is 2 seconds:
Packet sent with a source address of 172.20.136.12
!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!! !!!!!!!
Success rate is 100 percent (1000/1000), round-trip min/avg/max = 28/30/52 ms
```

Habilitado Internet (Migrado) Back Up

VRRP PPAI

```
REP_VICTIMAS_FLORENCIA_PPAL_ID151#sh standby brief  
P indicates configured to preempt.  
|  
Interface Grp Pri P State Active          standby      Virtual IP  
Gt0/1     3    140 P Active local        172.20.136.3  172.20.136.1  
REP_VICTIMAS_FLORENCIA_PPAL_ID151#
```

VRP BK

```
REP_VICTIMAS_FLORENCIA_BK_ID152# sh standby brief
P indicates configured to preempt.
Interface Grp Pri P State Active Standby Virtual IP
Gt0/1 3 100 P Standby 172.20.136.2 local 172.20.136.1
REP_VICTIMAS_FLORENCIA_BK_ID152#
```

4. EQUIPOS INSTALADOS

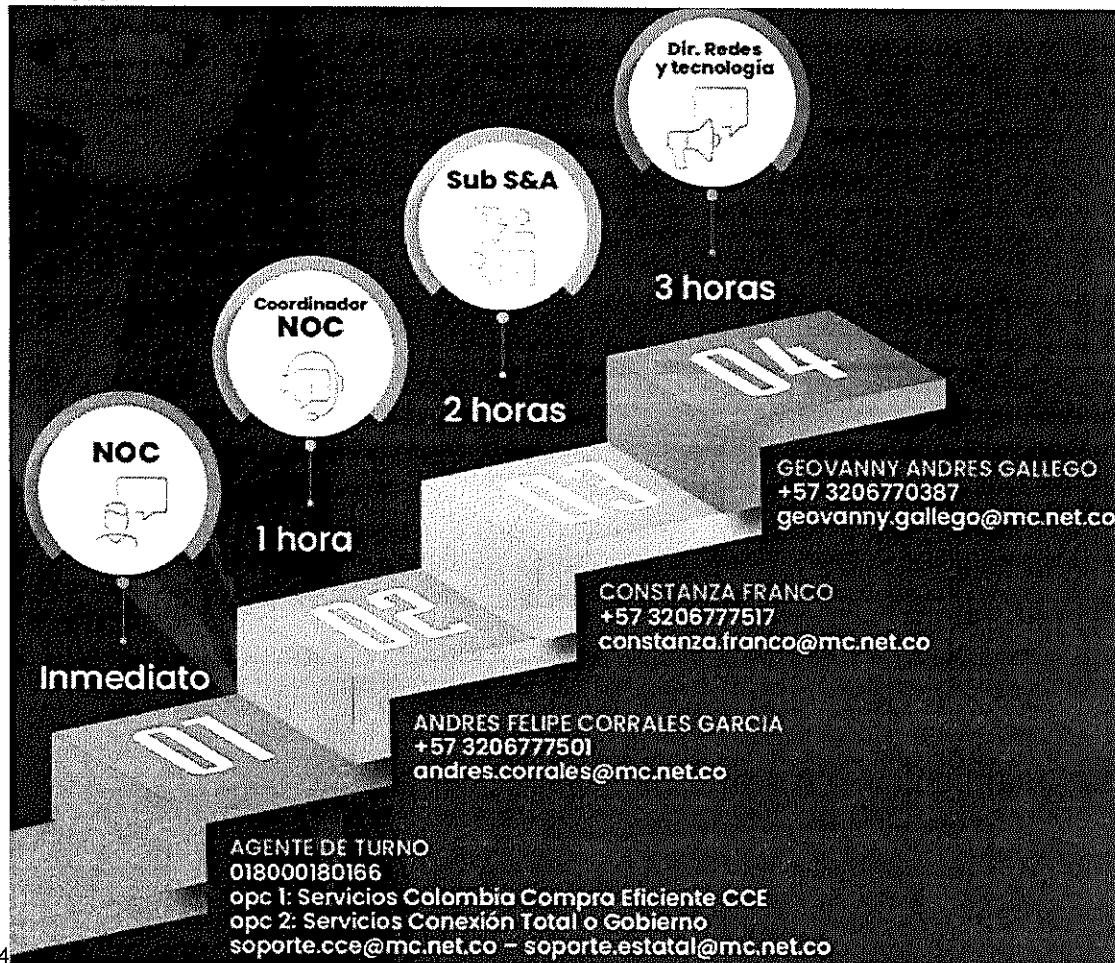
Por favor tenga en cuenta que los equipos que MEDIA COMMERCE entrega para la prestación del servicio son en comodato o arrendamiento, los cuales son de propiedad de MEDIA COMMERCE. En caso de daños que no provengan del deterioro natural, de hurto o extravío del (o los) equipo(s) el usuario deberá pagar a MEDIA COMMERCE el valor de reposición.

Cantidad	Marca de enrutador	Serial	Sede
1	Cisco 2901	FJC1846A168	PPAL Calle 13B # 5-85, a la vuelta de la iglesia casa sobre la roca / FLORENCIA

5. SOPORTE Y ESCALAMIENTO

Por favor asegúrese de haber revisado las indicaciones para soporte básico incluidas en el punto 2.b "Buenas prácticas para el funcionamiento de su servicio"

Recuerde que cualquier incidente sobre el servicio prestado lo puede reportar a nuestro Centro de gestión el cual tiene operación 7 x 24 x 365, por medio de las siguientes opciones de contacto:



6. CAPSULA DE USABILIDAD DEL SERVICIO

<https://youtube.com/playlist?list=PLNzf-a5mmSlquvBKMKqX-Dv0YdMp1BRfZ>

FIN DEL DOCUMENTO

Av. 30 de Agosto
#87-787 - Pereira

(6) 3401004 - 018000112862
contactame@mc.net.co
www.mc.net.co

CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

OT	REF	ID	DIRECCION	PRODUCTO
267970	36719	162	BK Calle 49 # 50-21 Pisos 14 y 15, Edificio El Café / MEDELLIN	128Mbps
264887	36719	119	BK Calle 49 # 50-21 Pisos 14 y 15, Edificio El Café / MEDELLIN	20Mbps

Leonardo Pacheco

Lina Marcela Toro Sánchez
Implementador de servicios de conectividad
Contacto: lina.toro@mc.net.co
CEL: 3206689689

Av. 30 de Agosto
#87-787 - Pereira

(6) 3401004 - 018000112862
contactame@mc.net.co
www.mc.net.co

CONTENIDO

1. BIENVENIDO	3
2. SERVICIO CONTRATADO.....	4
a. Dirección/Sede y Generalidades.....	4
b. Datos técnicos para el servicio.....	4
c. Detalles de Configuración	5
3. PRUEBAS DEL SERVICIO	5
4. EQUIPOS INSTALADOS	6
5. SOPORTE Y ESCALAMIENTO	7
6. CAPSULA DE USABILIDAD DEL SERVICIO.....	7

1. BIENVENIDO

23 DEL MES DE MAYO DEL 2025

SEÑORES:

CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Ref. Activación: Instalación de Fibra Óptica.

Media Commerce Partners SAS. Somos empresa de Telecomunicaciones con el nivel de recomendación (NPS) más alto del mercado.

Para **MEDIA COMMERCE PARTNERS**, es muy grato saber qué **CCE UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** ha depositado su confianza para permitirnos ser su proveedor de servicios de telecomunicaciones, lo que nos compromete día a día en prestar un excelente servicio con la calidad y atención que usted espera.

Nos complace informarle que estamos iniciando la implementación del servicio contratado. No sin antes reafirmarle que el buen funcionamiento de este es una tarea compartida y que usted contribuye mediante la implementación de **BUENAS PRÁCTICAS**, algunas de ellas relacionadas en el presente documento.

Solicitamos comedidamente confirmar vía email, el visto bueno y recepción a satisfacción del servicio aprovisionado. En las próximas 24 horas sucesivas a esta notificación, no habiendo recibido observaciones de su parte, se dará por entendido que el servicio ha sido recibido a satisfacción.

2. SERVICIO CONTRATADO

a. Dirección/Sede y Generalidades

A continuación, referenciamos los datos correspondientes de acuerdo con los requerimientos técnicos expuestos e implementados para el funcionamiento de este servicio:

Código referencia identificación MC: 36719

OT	REF	ID	DIRECCION	PRODUCTO
267970	36719	162	BK Calle 49 # 50-21 Pisos 14 y 15, Edificio El Café / MEDELLIN	128Mbps
264887	36719	119	BK Calle 49 # 50-21 Pisos 14 y 15, Edificio El Café / MEDELLIN	20Mbps

b. Datos técnicos para el servicio

Servicio Internet de 148Mb:

IPV4	
Ip cliente:	172.20.100.4 - 172.20.101.254
IP Virtual	172.20.100.1
IP Principal	172.20.100.2
IP BackUp	172.20.100.3
Mascara de Sub-Red:	255.255.254.0
Puerto LAN de servicio:	Gigabitethernet0/1
DNS	200.110.169.28- 8.8.8.8

c. Detalles de Configuración

```
interface GigabitEthernet0/0.3000
description #WAN_Datos_BKF#
encapsulation dot1Q 3000
ip address 10.30.00.2 255.255.255.252
no cdp enable
!
interface GigabitEthernet0/1
description ###To_Lan_Datos####
ip address 172.20.100.3 255.255.254.0
rate-limit input 155184000 29097984 58195968 conform-action transmit exceed-action drop
rate-limit output 155184000 29097984 58195968 conform-action transmit exceed-action drop
standby 3 ip 172.20.100.1
standby 3 priority 120
standby 3 preempt
duplex auto
speed auto
!
interface GigabitEthernet0/2
no ip address
duplex auto
speed auto
!
router bgp 65314
bgp log-neighbor-changes
neighbor 10.30.20.1 remote-as 65043
!
address-family ipv4
network 172.20.100.0 mask 255.255.254.0
neighbor 10.30.20.1 activate
neighbor 10.30.20.1 soft-reconfiguration inbound
exit-address-family
```

3. PRUEBAS DEL SERVICIO

Ping Sede Pasto PPAL a CD100

```
REP_VICTIMAS_MEDELLIN_BK_ID162#ping 172.20.50.136 source 172.20.100.3 repeat 1000
Type escape sequence to abort.
Sending 1000, 100-byte ICMP Echos to 172.20.50.136, timeout is 2 seconds:
Packet sent with a source address of 172.20.100.3

Success rate is 100 percent (1000/1000), round-trip min/avg/max = 4/5/16 ms
```

Ping Habilitado Internet (Migrado)

```
REP_VICTIMAS_MEDELLIN_BK_ID162#ping 8.8.8.8 source 172.20.100.3 repeat 1000
Type escape sequence to abort.
Sending 1000, 100-byte ICMP Echos to 8.8.8.8, timeout is 2 seconds:
Packet sent with a source address of 172.20.100.3

Success rate is 100 percent (1000/1000), round-trip min/avg/max = 4/5/8 ms
```

VRRP BackUp

```
REP_VICTIMAS_MEDELLIN_BK_ID162#sh standby brief
          P indicates configured to preempt.
          |
Interface  Grp Pri P State Active      Standby       Virtual IP
G10/1      3    120 P Active local    unknown        172.20.100.1
REP VICTIMAS MEDELLIN BK ID162#
```

4. EQUIPOS INSTALADOS

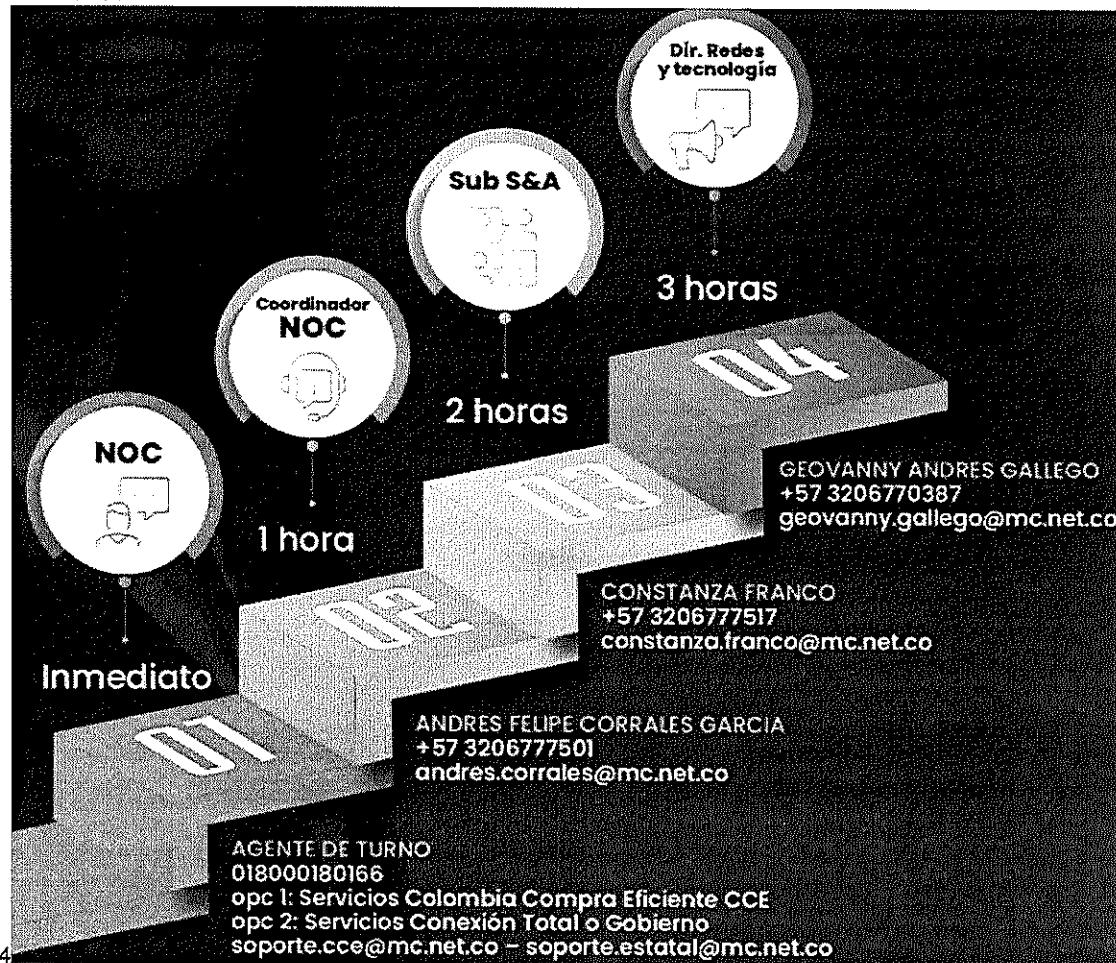
Por favor tenga en cuenta que los equipos que MEDIA COMMERCE entrega para la prestación del servicio son en comodato o arrendamiento, los cuales son de propiedad de MEDIA COMMERCE. En caso de daños que no provengan del deterioro natural, de hurto o extravío del (o los) equipo(s) el usuario deberá pagar a MEDIA COMMERCE el valor de reposición.

Cantidad	Marca de enrutador	Serial	Sede
1	CISCO 3945	FTX1850AMNV	BK Calle 49 # 50-21 Pisos 14 y 15, Edificio El Café / MEDELLIN

5. SOPORTE Y ESCALAMIENTO

Por favor asegúrese de haber revisado las indicaciones para soporte básico incluidas en el punto 2.b "Buenas prácticas para el funcionamiento de su servicio"

Recuerde que cualquier incidente sobre el servicio prestado lo puede reportar a nuestro Centro de gestión el cual tiene operación 7 x 24 x 365, por medio de las siguientes opciones de contacto:



6. CAPSULA DE USABILIDAD DEL SERVICIO

<https://youtube.com/playlist?list=PLNzf-a5mmSIquvBKMKqgX-Dv0YdMp1BRfZ>

FIN DEL DOCUMENTO

Av. 30 de Agosto
#87-787 - Pereira

(6) 3401004 - 018000112862
contactame@mc.net.co
www.mc.net.co



Outlook

Documentos para radicación de cuentas

Desde Luz Elizabeth Calderon Paternina <luz.calderon@unidadvictimas.gov.co>

Fecha Jue 12/06/2025 12:38

Para karen.torres@mc.net.co <karen.torres@mc.net.co>

CC Dario Eduardo Muneton Zuluaga <dario.muneton@unidadvictimas.gov.co>; Catalina Gutierrez Cano <catalina.gutierrez@unidadvictimas.gov.co>; Jaime Leonardo Pacheco Pacheco <jaime.pacheco@unidadvictimas.gov.co>; Sergio Alejandro Cante Rubio <sergio.cante@unidadvictimas.gov.co>; luis.sandoval@mc.net.co <luis.sandoval@mc.net.co>

Atento saludo,

A continuación, se remito la lista de los documentos para realizar la radicacion de la cuenta correspondiente a la orden de compra 142013-2025

- Factura electrónica
- Certificado de cumplimiento de pago de prestación social y parafiscales con firma del contador público, revisor fiscal, representante legal, dada la norma y Planilla de pagos.
- Copia de tarjeta profesional de revisor fiscal o contador y antecedentes de la junta de central de contadores vigente.
- Formato informe de actividades de la ejecución contractual firmado por las partes.
- Informe por parte del proveedor con el respectivo detalle de entregables, actas, soportes que den cumplimiento a los servicios contratados.
- Soporte de entrega, instalación, puesta en funcionamiento de los servicios que se realicen en el periodo.
- Correo electronico de SIIF Nacion con la aceptación del envio de la factura electronica.
- Soporte de cargue de la factura en la Tienda virtual

Es importante tener presente que estos documentos deben ser allegados a la entidad en un **termino no mayor a los 5 primeros dias habiles** de cada mes.

Cordialmente,



Contratista

Luz Elizabeth Calderón Paternina

Luz.calderon@unidadvictimas.gov.co

Tel: +57 (601) 7965150

Carrera 85D No. 46A-65

www.unidadvictimas.gov.co

Pereira, 26 de junio de 2025

LA JEFATURA DE TALENTO HUMANO DE MEDIA COMMERCE S.A.S.

NIT 819.006.966-8

CERTIFICA

Que El Señor EDWIN LEONARDO CASTRO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No.1109387631, labora en nuestra empresa desde el 10 de Diciembre de 2024, desempeñándose actualmente en el cargo de IMPLEMENTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, con un contrato a **TERMINO INDEFINIDO** en la ciudad de LÉRIDA. Cuenta con una sólida formación académica y profesional, que incluye:

Ingeniero en sistemas
Tarjeta profesional (si)
Certificado de microsoft certified achievement
Certificado Auditor interno 27001:2013
Curso en ciberseguridad
Certificado CCNA
Curso aplicación de técnicas de diagnóstico en ciberseguridad
Itil fundamentos (asistencia al curso, no certificación)

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a).

Cordialmente,

Alejandra G

ALEJANDRA GONZALEZ HENAO
Jefe de Talento Humano
Tel: 3112700 Ext. 11104
Cel. 3206968706
marly.toro@mc.net.co
Nit: 819.006.966 - 8
Pereira



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL CONTRATO DE APRENDIZAJE

En la ciudad de BOGOTÁ D. C, a los 28 días del mes de febrero de 2025, Hora 3:13 p. m. se notifica personalmente al señor/a EDGAR JULIAN MORALES ORTIZ con Cédula de Ciudadanía No. 1014252913, expedida en BOGOTÁ en calidad de Autorizado de la Empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S - MEDIA COMMERCE S.A.S. identificada con Nit 819006966 de la Resolución 11-00820 del 20/02/2025 por la cual el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regula o modifica la Cuota de aprendices.

Se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo a notificar y de la presente notificación, contra el acto administrativo notificado proceden los recursos de Reposición y apelación, ante el Director Regional del SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL, en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación de acuerdo con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ADVERTENCIA: Según el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación" (...), ó por el representante legal o apoderado debidamente constituido (presentación personal ante notaria o ante el SENA).

EL NOTIFICADO


C.C. 1014252913
Tarjeta profesional No. N/A
EMAIL: edgar.morales9@mcm.net.co
Tel. 320 309 7694
Dirección: C11 55 # 71-53

EL NOTIFICADOR


Neil Andersson Espeleta Garcia
Contratista encargado
C.C. 1030541400
EMAIL: nespeletag@sena.edu.co
Tel. 5-461600
Dirección: Carrera 13 No. 65-10

AUTORIZACION: Autorizo al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, para recibir notificaciones en el correo electrónico:

FIRMA y C.C. _____

Nota: Capacitación contrato de aprendizaje: _____

Lugar: _____

Elaborado por: LUIS ALBERTO JIMENEZ LAGOS
Revisado por: WOLFGANG ALBERTO LATORRE MARTINEZ

REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Carrera 13 N° 65 – 26 Primer Piso PBX:(601) 5461600 Ext:14428



RESOLUCIÓN No. 11-00820, DE 2025

Por la cual se fija la cuota de aprendices.

acto administrativo respectivo, de lo contrario deberá hacer efectiva la vinculación de los aprendices de acuerdo con la regulación prevista para el efecto.

Artículo 3º. Una vez celebrados los contratos de aprendizaje, la empresa patrocinadora deberá registrarlos de forma inmediata y sin excepción en el "Sistema de Gestión Virtual de Aprendices", con el fin de cumplir con la cuota regulada en virtud de lo establecido en el Acuerdo 11 de 2008.

Artículo 4º. Los contratos de aprendizaje que se encuentren en ejecución a la fecha de ejecutoria de la presente resolución y en el evento de que la cuota regulada de aprendizaje disminuya, no pueden ser terminados de manera unilateral.

Artículo 5º. Notificar al Representante Legal, apoderado o autorizado de la empresa, el contenido de la presente resolución conforme a lo señalado en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, siempre que medie autorización del administrado o el Artículo 67 y siguiente del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6º. Advertir al Representante Legal de la empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. - MEDIA COMMERCE S.A.S. identificada con NIT 819006966, que contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, que deberán ser interpuestos por el representante legal o apoderado de manera escrita, el cual deberá ser radicado por medio de los canales oficiales dispuestos para esto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, atendiendo lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Director Regional.

Artículo 7º. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 20 FEB 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gerardo Arturo Medina Rósas".

Gerardo Arturo Medina Rósas
Director (E) Dirección Distrito Capital

Visto: Wolfgang Alberto Latorre Martínez - Coordinador Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales
Revisó: Jeisson Rene Laiton Galindo - Contratista Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales
Elaboró: Luis Alberto Jimenez Lagos - Contratista Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales

NIS: SGVA-01-20251



COPIA

RESOLUCIÓN No. 111 - 00820 DE 2025

Por la cual se fija la cuota de aprendices.

Que el Consejo Directivo Nacional del SENA, expidió el Acuerdo 0010 de 2023, el cual fue publicado el 2 de abril de 2024, "Por medio del cual se actualiza el listado de oficios y ocupaciones establecido en el Acuerdo 0009 de 2005, para determinar la cuota de aprendizaje que les corresponde a las empresas obligadas".

No obstante, no sobra recordar que, si por algún motivo la empresa obligada no puede contratar los aprendices que de acuerdo con la fijación de la cuota respectiva le fue determinada mediante acto administrativo, podrán en su defecto, optar por la alternativa establecida el artículo 34 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, artículo 17 compilado por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.6.3.13, que preceptúa:

"ARTÍCULO 34. Monetización de la cuota de aprendizaje. Los obligados a cumplir la cuota de aprendizaje de acuerdo con los artículos anteriores podrán en su defecto cancelar al SENA una cuota mensual resultante de multiplicar el 5% del número total de trabajadores, excluyendo los trabajadores independientes o transitorios, por un salario mínimo legal vigente. En caso de que la monetización sea parcial, esta será proporcional al número de aprendices que dejen de hacer la práctica para cumplir la cuota mínima obligatoria. Ver art. 9, numeral 1, Decreto Nacional 934 de 2003"

Finalmente, el incumplimiento por parte de la empresa, de lo dispuesto en la presente Resolución, dará lugar a la imposición por parte del SENA de las sanciones de que trata el numeral 13 del artículo 13 de la Ley 119 de 1994, en la cuantía y periodicidad allí indicados.

2. DEL CASO CONCRETO

En desarrollo del anterior marco normativo, procede el Despacho, a pronunciarse sobre la fijación de la cuota en los siguientes términos:

Que mediante Resolución No. 11-08143 del 18 de septiembre de 2024, se reguló a la empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. - MEDIA COMMERCE S.A.S. identificada con NIT 819006966 con una cuota de 35 aprendiz(es), a nivel nacional. Este acto administrativo fue notificado el 25 de septiembre de 2024, quedando debidamente ejecutoriada el 10 de octubre de 2024.

Que la empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. - MEDIA COMMERCE S.A.S. identificada con NIT 819006966, cuyo domicilio principal es la ciudad de BOGOTA D.C., mediante radicado del 16 de enero de 2025 con No. SGVA-PP-819006966-2025-1 según el listado de oficios y ocupaciones reportó de julio a diciembre de 2024 un número promedio total de 657 trabajadores en matriz uno (1) con un número total de 30229 horas semanales y de 0 trabajadores en matriz dos (2).

Que, para determinar la planta objeto de regulación tomamos en cuenta las horas reportadas, las cuales, al dividirlas por la jornada máxima legal, establece en este caso 657 trabajadores como planta objeto de regulación y una cuota de (33) aprendiz(es).

Por lo expuesto anteriormente esta Regional,

RESUELVE:

Artículo 1º: FIJAR la cuota de aprendizaje a cargo de la empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. - MEDIA COMMERCE S.A.S. identificada con NIT 819006966 en 33 aprendiz(es), a nivel nacional. La cuota podrá ser distribuida a criterio del empleador, según sus necesidades, debiendo informar de la misma a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA donde funciona el domicilio principal de la empresa.

Artículo 2º: Si la empresa opta por la monetización de la cuota de Aprendices en los términos del artículo 2.2.6.3.13, del Decreto 1072 de 2015, deberá notificar al SENA tal decisión dentro del término de ejecutoria del



RESOLUCIÓN No. 11-00820. DE 2025

Por la cual se fija la cuota de aprendices.

La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la información del empleador, verificará y determinará, según el caso, la cuota correspondiente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se presente variación en el número de empleados que incida en la cuota mínima de aprendices, la empresa patrocinadora deberá informar por escrito tal circunstancia a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa.

El empleador podrá presentar la información en la variación del número de empleados en los siguientes períodos: julio y enero o marzo y septiembre (...)"

1. El empleador que remita la información en los meses de julio y enero, deberá hacerlo adjuntando el reporte de la planta de trabajadores de la siguiente manera:

1.1. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de julio, reportará la planta de trabajadores de enero a junio del año en curso.

1.2. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero reportará la planta de trabajadores de julio a diciembre del año inmediatamente anterior.

2. El empleador que remita la información en los meses de marzo y septiembre, deberá hacerlo adjuntando el reporte de la planta de trabajadores de la siguiente manera:

2.1. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de marzo reportará la planta de trabajadores de septiembre a diciembre del año inmediatamente anterior y de enero a febrero del año en curso.

2.2. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre reportará la planta de trabajadores de marzo a agosto del mismo año. (...)"

PARÁGRAFO 1. *El empleador, a través del representante legal o su apoderado, remitirá la información únicamente en las oportunidades señaladas en los numerales 1. o 2. del presente artículo, para lo cual deberá informar por escrito al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA donde funcione el domicilio principal de la empresa.*

En caso de que el empleador se encuentre en situación de insolvencia a que alude la Ley 1116 de 2006, podrá reportar la información en cualquier mes.

Que el artículo 2º del Decreto 620 de 2005, compilado por el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.6.3.31, Base para determinar cuota de aprendices, señala que la cuota de aprendices de que trata el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, se determinará con base en el listado de oficios u ocupaciones elaborado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el cual será aprobado por el Consejo Directivo Nacional de dicho organismo.

Que el artículo 3º del Decreto 620 de 2005, compilado por el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.6.3.32, Empresas donde se labora menos de la jornada ordinaria, estipula que: "para determinar la cuota de aprendices en empresas en las que sus trabajadores laboren menos de la jornada ordinaria de trabajo, se deberá sumar las horas laboradas por los trabajadores con dicha jornada y dividirlas por el número de horas correspondientes a la jornada máxima legal diaria. El resultado de dicha operación corresponderá al número de trabajadores sobre la cual se determinará la cuota mínima de aprendices".



COPIA

RESOLUCIÓN No. 11-00820 DE 2025

Por la cual se fija la cuota de aprendices.

EL DIRECTOR (E) DIRECCION DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 24 del Decreto 249 de 2004, y por el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1334 de 2018, procede a fijar cuota de regulación según información presentada por la empresa.

CONSIDERANDO:

1. DE ORDEN NORMATIVO

El marco normativo que gobierna la obligación que le asiste a las empresas o instituciones de contratar aprendices, la determinación de su número y cuota, el procedimiento adelantar tanto las empresas o instituciones obligadas y el SENA, así como la posibilidad de monetizar la cuota de aprendizaje, se encuentran regulados de manera expresa por las normas legales y reglamentarias que se indican a continuación:

El artículo 32 de la Ley 789 de 2002 define los sujetos pasivos de la obligación de contratar aprendices de la siguiente manera:

"Las empresas privadas, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que realicen cualquier tipo de actividad económica diferente de la construcción, que ocupen un número de trabajadores no inferior a quince (15), se encuentran obligadas a vincular aprendices para los oficios u ocupaciones que requieran formación académica o profesional metódica y completa en la actividad económica que desempeñan. (Resaltado fuera de texto).

En la misma ley, el inciso primero del artículo 33 ibidem, señala que la Regional del SENA del domicilio principal de la empresa determinará el número mínimo obligatorio de aprendices de la siguiente forma:

"[...] Un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz."

Al respecto, el Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo" (que compiló los Decretos 933 de 2003 y 2585 de 2003, entre otros), dispone en su artículo 2.2.6.3.24 dispuso: *"Empleadores obligados a vincular aprendices. Se encuentran obligados a vincular aprendices todos los empleadores de carácter privado que desarrollen cualquier tipo de actividad económica diferente de la construcción y que ocupen un número de trabajadores no inferior a quince (15)."*

De conformidad con la norma en cita y en desarrollo de la competencia legal que le fue otorgada y, con el fin de determinar el número mínimo obligatorio de aprendices la Regional del SENA, tendrá en cuenta los medios de prueba regularmente aportados al expediente administrativo y aquellas que sean decretadas en desarrollo de su facultad oficiosa.

Además, resulta pertinente mencionar que el artículo 2.2.6.3.11 del Decreto 1072 de 2015 (Modificado por el art. 1, Decreto 1334 de 2018), establece:

"Artículo 2.2.6.3.11. Modificado por el art. 1, Decreto 1334 de 2018. <El nuevo texto es el siguiente> Regulación de la cuota de aprendices. La cuota mínima de aprendices en los términos de la Ley será determinada por la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa. Lo anterior se efectuará sin perjuicio de la obligación que les asiste a los empleadores de vincularlos o realizar la monetización, debiendo informar a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa, dentro del mes siguiente a la contratación o monetización de la cuota mínima obligatoria.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1882

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	EC-100038126	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	50193039	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA EJE CAFETERO
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/02/2025	24:00 Horas Del	21/12/2028		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.seguromundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguromundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935*





GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

tu compañía siempre

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LAS ANSACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I)** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II)** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III)** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1** CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
- 2.2** DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3** USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4** EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

3

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 5.1** EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROcede EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDrá, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APlicará LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMnización SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEñALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMnización, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAñADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAñADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDE APlicar LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSulado, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMnizar EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.





tu compañía siempre

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ÓRGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.



12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

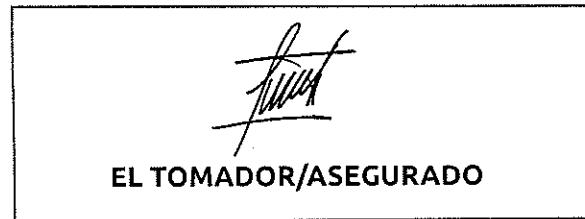
17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20_____



Vobo Jefe de Estructuración
JULIAN MORENO

Ayudante Legal Mayor
Vobo Jurídico
ALEJANDRA SANTA



06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060
Doc ID: 27e8f7e8a9a54d7f3e0b1b31327327f71d893f30



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Plazas
Pan American Safety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza EC-100038126 y endoso, Ø cuyo afianzado es:
MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S NIT 819.006.966-8 Asegurado o Beneficiario: **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS / UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, expedida por la Compañía en 19/02/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA EJE CAFETERO a los 19 días del mes FEBRERO del año 2025.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE-

Referencia de Pago No.

50193039

Fecha de Facturación	19/02/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	EC-100038126
Período Facturado	18/02/2025 21/12/2028

Fecha Límite de Pago	21/03/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	229.526,00
IVA	43.610,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	273.136,00

Efectivo

\$ _____

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S NIT 819.00 CL 55 N 71-57
Intermediario	QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciadon del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **21/03/2025** se aplicara la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de ésta (artículo 1068 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el numero de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrara sancion del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, Ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continue el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

50193039

Fecha de Facturación	19/02/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	EC-100038126
Periodo Facturado	18/02/2025 21/12/2028

Fecha Límite de Pago	21/03/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	229.526,00
IVA	43.610,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	273.136,00

Efectivo

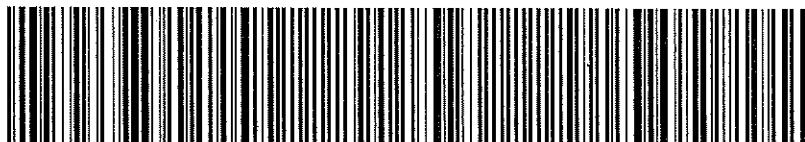
\$ _____

Datos del Cliente

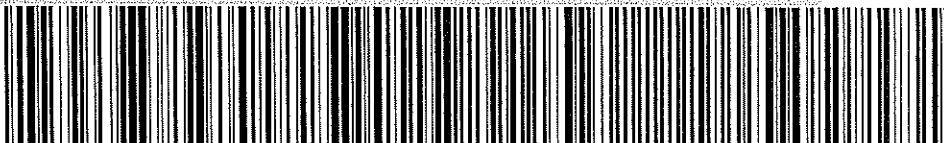
Nombre / Razón Social	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S NIT 819.00 CL 55 N 71-57
Intermediario	QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000050193039(3900)000000273136(96)20250321

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990050193039(3900)000000273136(96)20250321

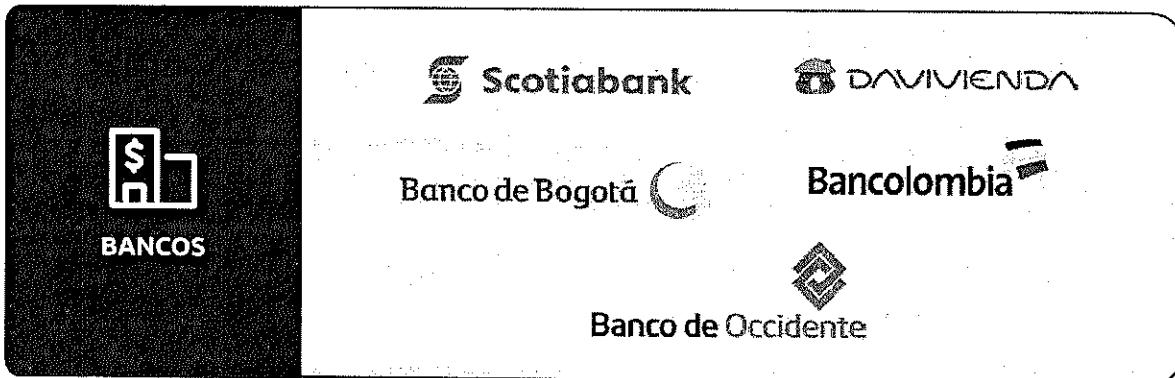
INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



OPCIÓN 2



Tu compañía siempre

Título	POLIZA VICTIMAS - CCE
Nombre de archivo	POL_95_10_100038126_0.pdf
Identificación del documento	27e8f7e8a9a54d7f3e0b1b31327327f71d893f30
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	• Firmado

Historial del documento

	ENVIADO	19 / 02 / 2025 14:47:34 UTC-5	Enviado para su firma a Julián Moreno (julian.moreno@mc.net.co), Alejandra Santa (alejandra.santa@mc.net.co) and IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO (ivan.diaz@mc.net.co) por firmaelectronicamc@mc.net.co IP: 200.110.169.22
	VISUALIZADO	19 / 02 / 2025 14:53:22 UTC-5	Visualizado por Julián Moreno (julian.moreno@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
	FIRMADO	19 / 02 / 2025 14:53:37 UTC-5	Firmado por Julián Moreno (julian.moreno@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
	VISUALIZADO	19 / 02 / 2025 14:54:38 UTC-5	Visualizado por Alejandra Santa (alejandra.santa@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
	FIRMADO	19 / 02 / 2025 14:55:24 UTC-5	Firmado por Alejandra Santa (alejandra.santa@mc.net.co) IP: 200.110.169.22

Título	POLIZA VICTIMAS - CCE
Nombre de archivo	POL_95_10_100038126_0.pdf
Identificación del documento	27e8f7e8a9a54d7f3e0b1b31327327f71d893f30
Formato de fecha del registro de auditoria	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

	19 / 02 / 2025 14:56:18 UTC-5	Visualizado por IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO (ivan.diaz@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
	19 / 02 / 2025 14:56:33 UTC-5	Firmado por IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO (ivan.diaz@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
	19 / 02 / 2025 14:56:33 UTC-5	El documento se ha completado.